

# **INFORMES**

Docientos
Lieintes y siete





#### Memorando Nro. INPC-DAAPPS-2021-0239-M

Quito, D.M., 11 de abril de 2021

**PARA:** Sra. Mgs. Victoria Dolores Dominguez Sandoval

Directora de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio

Subacuático

ASUNTO: solicitud rectificación memorando Nro. DAAPPS-2020-0115-M

De mi consideración:

Mediante oficio GADMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0222-O, solicita el Ab. Paul Muñoz Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación del memorándum INPC-DAAPPS-2020-0115-M Quito, D.M., 04 de marzo de 2020, donde se hace mención al predio 5599972 en la parroquia San Antonio de Pichincha, y debería decir Predio 5599927.

Mediante la presente se hace la corrección indicada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Mejía **ARQUEÓLOGO** 

Referencias:

- INPC-DAF-2021-0186-E

Anexos:

- escanear00160575059001613074441.pdf
- pululahua-signed.pdf

Copia:

Sr. Richard Gonzalo Santos Abarca **Secretario** 





# ANALISIS INFORME ACTUALIZADO DEL PREDIO 5199927 Y LA ORDENANZA NO. 3259

Por medio de la presente analizamos el pedido del abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General de Concejo Metropolitano de Quito sobre el barrio Altar del Pululahua en la mitad del Mundo, parroquia San Antonio de Pichincha.

#### ANTECEDENTES.

- Mediante memorándum IMP-DIDPP-2019-053-095 del 12 de febrero del 2019, el Lcdo. Andrés Mosquera entrega un informe acerca del predio 5199927;
- Mediante oficio CMQ-IVL-AE-2019-0075 del 15 de febrero del 2019, la Concejala del Municipio Metropolitano de Quito, recomienda solicitar al INPC un informe actualizado del predio 5199927;
- Mediante oficio SG-0681, el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General de Concejo Metropolitano de Quito, solicita al INPC el 26 de febrero del 2019 un informe actualizado del predio No. 5199927;
- Mediante memorándum INPC-DCSBP-2019-0368-M, del 18 de marzo del 2019, el arquitecto Francisco Gallegos, analiza desde el área de Arquitectónica de la Dirección de Control Técnico, conservación y salvaguarda del patrimonio Cultural, resaltando la aplicación de la Ordenanza No. 3259 del 231297 para la urbanización del Pululahua;
- Mediante memorándum INPC-DCSBP-2019-0383-M, del 21 de marzo del 2019, la Dirección de Control técnico del INPC, solicita a la Dirección de Áreas arqueológicas, Paleontológicas y patrimonio arqueológico, un informe arqueológico sobre el polígono de Influencia de la casa de hacienda Rumicucho.
- Mediante comunicación telefónica, el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario general de Concejo Metropolitano de Quito, solicita al INPC se de contestación al pedido realizado en febrero del 2019;
- Se realiza una inspección inmediata del tema y sus resultados se plasman en este informe.

#### **DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

El área solicitada de inspección se encuentra en la coordenada aproximada 17N 784084E 1472N y se ubica aproximadamente a 400 metros al suroeste de la Casa de hacienda Rumicucho y 1.6 Km. Al sitio arqueológico Rumicucho.





Todo el terreno inspeccionado o barrio Altar del Pululahua, se encuentra en pleno crecimiento



Los recorridos realizados y la secuencia de seguimiento en la investigación de la zona, determina que la zona inspeccionada presenta una característica **NULA** de potencial arqueológico, que debería ser confirmado con la continua inspección constante en la zona, no así zonas específicas de Rumicucho, las plataformas circulares en la planicie, en la cima del Cerro la Marca y en el Cerro Catequilla.

#### **DELIMITACIONES PATRIMONIALES Y ORDENANZA VIGENTE**

En diciembre de 1997 se emite la ordenanza No. 3259 que regula la ocupación del suelo del área arqueológica de Rumicucho y sitios aledaños.

Esta Ordenanza protege 6 sectores, del cual el primero incluye:

- Pucara de Rumicucho
- Pucara La Marca
- Bohio de Catequilla
- Pucara Trigoloma





- Casa de Hacienda Rumicucho y Plataforma circular empedrada
- Plataforma circular empedrada en la Quebrada Colorada



Es decir se abarca un área aproximada de 3 km Oeste-Este y 1Km de Norte — Sur, incluyendo 6 sitios arqueológicos y no incluyendo por lo menos 4 más de la zona y en medio de esto un inmueble colonial, tratándolo como símil a los demás elementos.

Revisando el memorándum IMP-DIDPP-2019-053-095 del 12 de febrero del 2019, el Lcdo. Andrés Mosquera, sobre el predio 5199927, recalca la ausencia de mapas actualizados de la ordenanza y con esto la georeferenciación precisa de esta delimitación, y dar dictámenes en base a esta ausencia, seria anti técnico.

Si a esto se suma el crecimiento constante de todo este sector, a pesar que la ordenanza No. 3259, que regula el suelo impide muchos tipos de construcciones que ya existen, confirman que estas herramientas que tiene el GAD y el INPC para a protección de estos bienes patrimoniales son insuficientes o por lo menos están caducos para la actualidad.

#### **RESULTADOS y PASOS A SEGUIR**

- El área inspeccionada no presentan un potencial de daño patrimonial o presencia arqueológica evidente, aunque debe ser constantemente supervisada;
- La delimitación patrimonial de Rumicucho debe ser homologada en base a la Ley Orgánica de Cultura del 2016;
- La delimitación original (año 1997) técnicamente mezcla 2 tipos de bienes patrimoniales y los asume como símiles que no lo son; deberían independizarse con delimitaciones especificas en cada caso y este ser el insumo de una nueva herramienta de definición de uso del suelo del GAD;
- La delimitación arqueológica une 6 sitios conocidos en la zona en el año 1997, pero podrían duplicarse con los sitios conocidos en la actualidad;





- El alcance de la delimitación de sitios arqueológicos debe ser discutido, pues puede incluir todos los sitios arqueológicos de la Mitad del mundo y Pululahua, o buscar independencia entre sitios arqueológicos de la zona;
- El IMP tiene un programa de delimitación de sitios arqueológicos que puede incluir estos sitios arqueológicos para el presente año;
- El barrio Altar del Pululahua, aparentemente se encuentra fuera del área delimitada, pero se debe precisar con una herramienta técnica con más argumentos que la actual;
- El área se encuentra controlada con una ordenanza de uso de suelo en vigencia, pero igual el crecimiento poblacional de todos estos barrios se ha realizado sin observarla, por lo que la realidad del año 97 es diferente a la actualidad y debería actualizarse, previo a definir las homologación de este y demás barrios de la zona.



MGS. FERNANDO MEJÍA
ARQUEÓLOGO DE LA DIRECCIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS, PALEONTOLÓGICAS Y PATRIMONIO
SUBACUÁTICO (E)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

#### Oficio Nro. INPC-INPC-2021-0180-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2021

Asunto: solicitud rectificación memorando Nro. DAAPPS-2020-0115-M

Director de Unidad Especial Regula Tu Barrio Paul Gabriel Muñoz Mera **QUITO - ALCALDIA** En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio GADMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0222-O, sírvase encontrar adjunto al presente el informe que rectifica el dato del predio número 5599927.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Lcda. María Catalina Tello Sarmiento **DIRECTORA EJECUTIVA**

#### Referencias:

- INPC-DAF-2021-0186-E

#### Anexos:

- escanear00160575059001613074441.pdf
- inpc-daapps-2021-0239-m-fusionado.pdf

#### Copia:

Señora Magíster

Victoria Dolores Dominguez Sandoval

Directora de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático

Señor Magíster Fernando Mejía **Arqueólogo** 

Señor

Richard Gonzalo Santos Abarca

Secretario

fm/vd











#### Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0363-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

**Asunto:** Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social, denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Altar de Pululahua".

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

#### De mi consideración:

En atención al trámite GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1470-O, ingresado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con fecha 02 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita un informe de acuerdo con las especificaciones expuestas en la mesa de trabajo virtual llevada a cabo el 02 de diciembre de 2020. Al respecto informo lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES:

- Una vez revisado el Informe de regulación Metropolitano (IRM), el inmueble con predio N° 5199927 con clave catastral 16412-01-001, está ubicado en la parroquia San Antonio, es de propiedad de COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO ALTAR DEL PULULAHUA y tiene doble zonificación: H8 (A2502H-10) y A31 (PQ).
- El inmueble con predio N°5199927 con clave catastral 16412-01-001, se encuentra dentro de la delimitación del área histórica de la parroquia San Antonio, conforme al mapa N°42 anexo de la Ordenanza Metropolitana N°001, Código Municipal.
- Con Memorando STHV-DMPPS-2020-0334-M de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS), remite el "informe de factibilidad de ocupación y edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "ALTAR DEL PULULAHUA"", el cual incluye el siguiente cuadro:





#### Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0363-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

| Componente Urbanístico                        | Plan de Uso y Ocupación de<br>Suelo- PUOS vigente                        | Propuesta-STHV               |  |
|---|--|------------------------------|--|
| Clasificación de suelo:                       | Suelo Rural (SRU)  | Suelo Rural (SRU)            |  |
| Uso de suelo:                                 | Agricola Residencial Rural<br>(ARR).                                     | Residencial Rural 2<br>(RR2) |  |
| Ocupación y edificabilidad<br>(zonificación): | H8 (A2502H-10) y A31 (PQ).   | H1(D202H-70) y A31<br>(PQ).  |  |
| Observación:                                  | <u> </u>   |                              |  |
|   | perá cumplir con las condiciones e<br>eria de áreas y bienes patrimonial |                              |  |

Finalmente, la DMPPS señala que: "considera factible el cambio de uso de suelo y edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "ALTAR DEL PULULAHUA" a fin de que se continúe con el proceso de regularización correspondiente".

• En reunión virtual convocada por la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Comisión de Áreas Históricas, para el análisis sobre la forma de ocupación del suelo del asentamiento humano de hecho y consolidado, de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Altar de Pululahua", ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, que se encuentra determinada como (H) Áreas Históricas, se acordó que la STHV, remitiría un informe en referencia a la factibilidad para el fraccionamiento de los lotes constantes en el plano presentado por el AHHYC.

#### 2. CRITERIO TÉCNICO:

• Ordenanza Metropolitana N°001. Código Municipal.

#### 3. INFORME TÉCNICO:

En referencia a los lineamientos que se debe acoger, frente a propuestas de habilitación del suelo o intervenciones constructivas, sean estas mayores o menores, a llevarse a cabo en el predio  $N^{\circ}$  5199927, se considerará lo siguiente:

 Ordenanza Metropolitana N°001, Código Municipal, LIBRO IV. 4 DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO





#### Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0363-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

Artículo IV.4.55.- Nuevas edificaciones Artículo IV.4.67.- Licencia de trabajos varios en áreas patrimoniales

Adicionalmente, en referencia a obra nueva en terreno libre edificable en el predio N°5199927, la propuesta considerará lo expuesto en el Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo y en cuanto a la obtención de licencias LMU, se deberá acoger los señalado en el libro LIBRO III.6 De Las Licencias Metropolitanas, del Código Municipal.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El inmueble con predio N°5199927 con clave catastral 16412-01-001, de acuerdo con lo expuesto en el memorando STHV-DMPPS-2020-0334-M, mantiene la zona (H), y por lo tanto cualquier intervención nueva en el mismo, requerirá del informe técnico favorable de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y para intervenciones constructivas mayores nuevas sean arquitectónicas o urbanísticas, la aprobación de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.
- En cuanto a la posibilidad de una subdivisión predial, esta será factible siempre y cuando se acoja lo dispuesto en el plan de uso y ocupación del suelo vigente, en referencia a la clasificación, uso y zonificación asignadas al predio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

# DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-1470-O

#### Anexos:

- IRM Altar de Pululahua.pdf
- STHV-DMPPS-2020-0334-M.pdf





# Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-0363-O Quito, D.M., 02 de febrero de 2021

| Acción   | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Carolina Elizabeth Proaño Yépez | серу                  | STHV-DMGT        | 2021-02-01 |         |
| Revisado por: Viviana Vanessa Figueroa Parra   | vvfp                  | STHV-DMGT        | 2021-02-02 |         |
| Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal      | DVGC                  | STHV-DMGT        | 2021-02-02 |         |

#### ACTA No. A-002-UERB-AZCA-2020

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME ALCANCE SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DE PULULAHUA" (EXPEDIENTE No. 106 AZLD), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y SOCIOS.

#### ANTECEDENTES:

Mediante Resolución No. C-062-2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, determinan los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de dichas Resoluciones, y de la misma manera la priorización del tratamiento de los asentamientos humanos, la metodología del análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios se los realizará de acuerdo a los plazos señalados en la norma, dentro de esta priorización el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Altar de Pululahua" se encuentra en el grupo TRES (3) puesto DOS (2).

Mediante Resolución No. 011-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria efectuada el 22 de mayo de 2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; para que cuando sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se encuentren subsanados, respetando el orden de priorización, conforme lo determina la Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019 del Concejo Metropolitano de Quito.

Mediante, oficio S/N de 20 de marzo de 2015, dirigido al Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la directiva del Comité pro-mejoras del Barrio Altar de Pululahua, presidida por el Sr. Roberto Oña, en su calidad de Presidente y representante del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "Altar de Pululahua" solicita la aprobación de su Barrio como asentamiento humano de hecho y consolidado.

#### REFERENTE A LA MESA:

Por los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de agosto del dos mil veinte, mediante la aplicación Zoom se realizó la reunión virtual, siendo las once horas treinta minutos, conforme la convocatoria efectuada en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0806-O, del cuatro de agosto del dos mil veinte, se reúnen los señores: Abg. Ingrid Rafaela Castillo Rodríguez, Delegada de la Administradora Zonal La Delicia; Dr. Bayron Vinicio Flores López, Director Jurídico de la Administración Zonal La Delicia; Arq, Sergio Peralta, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Luis Albán, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; Abg. Lucia Jurado Orna, Responsable Legal y Coordinadora Delegada- Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - La Delicia, Srta. Angela Lucía Oña, Responsable Socio-Organizativa - Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - La Delicia; Arq. Yessica Burbano Puebla, Responsable Técnica - Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - La Delicia, Lcda. Patricia Rodríguez Durán, responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar Dociontos Grainta y sais el siguiente Orden del Día:

#### ACTA No. A-002-UERB-AZCA-2020

- Revisión y aprobación del Alcance al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado:
  - a) COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DE PULULAHUA" (Exp. No. 160), que se encuentra ocupando el predio No. 5199927. de propiedad del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DE PULULAHUA" Y OTROS.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

 Presentación del Informe Alcance No. A-002-UERB-AZLD-2020 al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No.004-UERB-AZLD-SOLT-2015, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Altar de Pululahua"; expediente No. 160 AZLD.

Analizado y revisado el Alcance al Informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, los integrantes de la Mesa Institucional, realizan las siguientes observaciones:

#### OBSERVACIONES:

- Se debe solicitar al INPC que realice una rectificación en el número de predio que consta dentro del informe que se anexa en el memorando Nro. INPC-DAAPPS-2020-0115-M, de 04 de marzo de 2020, suscrito por el MSc. Miguel Fernando Mejía, Director de Áreas Arqueológicas Paleontológicas y Patrimonio Subacuático (e). DICE: 5199972. Se debe CORREGIR A: 5199927
- Unificar las áreas determinadas como BSQ con las áreas adicionales (que deben ser creadas cambiando la denominación de áreas verdes por adicionales)
- 3. Las áreas definidas como BSQ deben ser unificadas y dejarlas en un solo cuerpo.
- 4. Graficar los radios de curvatura en los terrenos esquineros y se dejar marcada las afectaciones.

#### RESPUESTAS:

- Las observaciones que fueron expuestas en los numerales 1 y 4 son acogidas por la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"- AZLD, se procede a realizar las modificaciones requeridas. Sobre la observación del numeral 1 se procede a enviar el oficio correspondiente al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para la corrección respectiva.
- 2. Las observaciones de los numerales 2 y 3, no son acogidas por la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"- AZLD, en virtud de que, una vez revisada la normativa vigente al ser denominadas como "áreas adicionales" igualmente pasarían a formar parte del patrimonio municipal. Sin embargo, la Coordinación de la UERB-AZLD sustenta técnicamente que estas áreas observadas se las denomine como "Fajas de Protección" lo cual con la aprobación del fraccionamiento queda a nombre de los copropietarios del AHHYC, los mismo que de darse el caso serán los responsables de implementar las respectivas obras de mitigación de riesgo frente a las amenazas existentes.

# ACTA No. A-002-UERB-AZCA-2020

establecidas en la normativa vigente, en tal sentido aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante la Comisión de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas cincuenta y uno minutos, se da por concluida la Mesa Institucional.

Abg. Ingrid Rafaela Castillo Rodríguez

Delegada de la Administradora Zonal

La Delicia

Dr. Byron Vinicio Flores López
Director Jurídico, Administración Zonal La
Delicia

Ing. Luis Albán

Delegado de la Dirección

Metropolitana de Gestión de Riesgos

Arq. Sergio Peralta

Delegado de la Dirección

Metropolitana de Catastro

Arq. Elizabeth Ortiz Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda Abg. Lucia Jurado Orna
Responsable Legal y Delegada de la UERBAZLD

Arq. Yessica Burbano Puebla Responsable Técnica UERB-AZLD Srta. Angela Lucía Oña Quenguan
Responsable Socio-Organizativa UERB-AZLD

-235 -Docientos Exempla y cinco



#### Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2054-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

Asunto: Convocatoria Mesa Institucional virtual para la continuidad del proceso de Regulariización de los asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité promejoras del Barrio "Altar de Pululahua"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0806-O, del 04 de agosto del 2020, suscrito por Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, en el cual convoca a "Mesa Institucional virtual para la continuidad del proceso de Regulariización de los asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité promejoras del Barrio "Altar de Pululahua", el día jueves 06 de agosto del 2020 a las 11h30, a través de la plataforma para reuniones virtuales Zoom

Al respecto me permito indicar que la persona delegada por parte de la Administración Zonal la Delicia sera la Abg. Ingrid Rafaela Castillo Rodriguez.

| NOMBRES<br>Y<br>APELLIDOS                  | CARGO                       | CEDULA     |            | ENTIDAD A<br>LA QUE<br>REPRESENTA | CORREO<br>ELECTRÓNICO        |
|--|-----------------------------|------------|------------|-----------------------------------|------------------------------|
| Ingrid<br>Rafaela<br>Castillo<br>Rodriguez | Servidor<br>Municipal<br>10 | 1718194176 | 0983189451 | Administración<br>Zona la Delicia | ingrid.castillo@quito.gob.ec |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

\_ 234-Dociantos tuenta y catro



#### Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-2054-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

# Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Eugenia Pinos Silva ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

#### Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0806-O

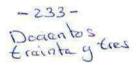
#### Anexos:

- ALCANCE INFORME SOLT 004 Altar del Pululahua.docx
- Altar\_de\_Pululahua.pdf
- 5199927 IRM Altar del Pululahua.pdf

#### Copia:

Señorita Abogada Ingrid Rafaela Castillo Rodriguez Servidor Municipal 10

| Acción                                  | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Ana Isabel Acosta Walker | aiaw                  | AZLD             | 2020-08-05 |         |
| Aprobado por: Maria Eugenia Pinos Silva | meps                  | AZLD             | 2020-08-05 |         |





# Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-03261-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Asunto: DELEGACIÓN DE CATASTRO - Convocatoria Mesa Institucional virtual para la continuidad del proceso de Regulariización de los asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité promejoras del Barrio "Altar de Pululahua"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0806-O, en el cual se convoca a la MESA INSTITUCIONAL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DE PULULAHUA", que se llevará a cabo el día jueves 06 de agosto de 2020, a las 11h30, de manera virtual por medio de la plataforma tecnológica "ZOOM"

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar a través del siguiente link en la fecha y hora fijada:

https://us04web.zoom.us/j/79293312046?pwd=aW4zNmFDQ2p6Yy9xUzdxYmQzb3Y0dz09 Nota 2: La documentación correspondiente para su revisión, se encuentra adjunta al presente oficio.

Me permito comunicar que delego para que asista a la reunión convocada, al Arquitecto Sergio Peralta por ser el ámbito de su competencia como subrogante de la Coordinación de Gestión Catastral Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dogentos Lainte gas



#### Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-03261-O

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

#### Documento firmado electrónicamente

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)

#### Referencias:

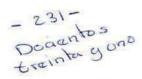
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0806-O

#### Anexos

- ALCANCE INFORME SOLT 004 Altar del Pululahua.docx
- Altar\_de\_Pululahua.pdf
- 5199927 IRM Altar del Pululahua.pdf

#### Copia:

Señor Arquitecto Sergio Carmelo Peralta Anaguano Coordinador de Gestión Catastral Especial (Subrogante)







#### Memorando Nro. STHV-DMGT-2020-0685-M

Quito, D.M., 06 de agosto de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera

Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Convocatoria Mesa Institucional virtual para la continuidad del proceso de

Regulariización de los asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité promejoras del Barrio "Altar de

Pululahua"

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0806-O, comunico a usted que asistirà a la Mesa Institucional, convocada para el 06 de agosto de 2020 a las 11h30, la Arq. Elizabeth Ortiz.

Cordiales saludos

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Dario Vidal Gudiño Carvajal DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

#### Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0806-O

#### Anexos

- ALCANCE INFORME SOLT 004 Altar del Pululahua.docx
- Altar\_de\_Pululahua.pdf
- 5199927 IRM Altar del Pululahua.pdf

#### Copia:

Sra. Arq. Elizabeth del Carmen Ortiz Pesántez Servidor Municipal 13

> Dociantos Evainta



Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Asunto: Convocatoria Mesa Institucional virtual para la continuidad del proceso de Regulariización de los asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité promejoras del Barrio "Altar de Pululahua"

Señora Magister
María Eugenia Pinos Silva

Ab Ingrid Rafad Gastilo Radiguez

Administradora Zonal La Delicia

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Erwin Alexander Arroba Padilla Angus Segus Perolles
Director Metropolitano de Catastro (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Jng. Alban
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Byron Vinicio Flores Lopez

Director Jurídico

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

#### De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", la misma que fue creada a través de la Resolución No. A0010, sancionada el 19 de marzo de 2010, en la cual se determina que esta Unidad es la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y ordenamiento de la ciudad.

- 229-Occientos vainte y nacre

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf: 395 2300 ext.15026 / 15027 / 15028 www.quito.gob.ec



Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. C 037-2019, suscrita el 19 de julio de 2019, reformada mediante Resolución No. C 062-2019, suscrita el 20 de agosto de 2019 y Fe de Erratas No. 002-2019 respecto a la Resolución No. C 062-2019, en las que el Concejo Metropolitano de Quito estableció los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de esta Resolución, así como la priorización de su tratamiento, la metodología de su análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios de acuerdo a los plazos señalados en la norma.

Adicionalmente de acuerdo a la Resolución No. 011-COT-2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: "aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; (...)".

Finalmente, amparados en lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, en su artículo IV.7.55, sobre las competencias de la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización en relación a la conformación de la Mesa Institucional para el Proceso de Regularización, se dispone:

"(...) la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización presentará un proyecto de informe consolidado a la Mesa Institucional de cada Administración Zonal, para que esta se pronuncie sobre su aprobación.

La Mesa Institucional de cada Administración Zonal estará conformada por los representantes o sus delegados de las siguientes dependencias:

- a) Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización;
- b) Administración Zonal;
- c) Dirección jurídica de la Administración Zonal;
- d) Entidad rectora de territorio, hábitat y vivienda; e) Entidad rectora de catastros; y,
- f) Entidad rectora de gestión de riesgos;
- g) En unidad de acto la Mesa Institucional analizará el informe consolidado y lo aprobará o rechazará".

En función de lo anteriormente expuesto, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" se

Docembes weinte

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf: 395 2300 ext.15026 / 15027 / 15028

www.guito.gob.ec



Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

permite convocar a ustedes, o a los delegados que oficialmente designen, para participar en la Mesa Institucional, que se llevará a cabo el día jueves 06 de agosto del 2020 a las 11h30, a través de la plataforma para reuniones virtuales Zoom, con el fin de continuar con el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados: Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comté Pro-mejoras del Barrio "Altar del Pululahua".

Para lo cual se pone a su consideración los puntos del orden del día:

- 1.- Presentación del alcance al Informe SOLT No. 004-UERB-AZLD-2015 correspondiente al AHHYC "Altar del Pululahua"
- 2.- Exposición de motivos sobre el nuevo tratamiento del Expediente No. 106 correspondiente al AHHYC "Altar del Pululahua" en Mesa Institucional.

Nota 1: Para acceder a la sesión favor ingresar a través del siguiente link en la fecha y hora fijada:

https://us04web.zoom.us/j/79293312046?pwd=aW4zNmFDQ2p6Yy9xUzdxYmQzb3Y0dz09 Nota 2: La documentación correspondiente para su revisión, se encuentra adjunta al presente oficio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

#### Anexos:

- 5199927 IRM Altar del Pululahua.pdf
- Altar\_de\_Pululahua.pdf
- ALCANCE INFORME SOLT 004 Altar del Pululahua.docx

Copia:

Señor Arquitecto Mauricio Ernesto Marin Echeverria

Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo, Subrogante

- 22) -Dociantos viante y siete

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf: 395 2300 ext.15026 / 15027 / 15028

www.quito.gob.ec

3/4



Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Señorita Arquitecta Yessica Paola Burbano Puebla Responsable Técnico UERB La Delicia

Señorita Angela Lucia Oña Quenguan Responsable Socio Organizativa UERB La Delicia

| Acción                                      | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: PAQUITA LUCIA JURADO<br>ORNA | lj                    | SGCTYPC-UERB     | 2020-08-03 |         |
| Aprobado por: PAUL GABRIEL MUÑOZ MERA       | pmm                   | SGCTYPC-UERB     | 2020-08-04 |         |

- 226 -Ociantos Centi Sais



# INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL ALCANCE AL INFORME SOLT No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2015 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

#### INFORME Nº A-002-UERB-AZLD-2020

#### **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

De la información que reposa en la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" ubicado en la Administración Zonal "La Delicia", se desprende que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del barrio "Altar de Pululahua", se encuentra ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, perteneciente a la Administración Zonal "La Delicia".

Mediante solicitud sin número de 20 de marzo de 2015, el señor Roberto Oña, en su calidad de presidente del Comité Promejoras del barrio "Altar de Pululahua", solicita al señor Alcalde Metropolitano de Quito doctor Mauricio Rodas Espinel: "(...) se sirva disponer: La aprobación como Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado."

El asentamiento humano de hecho y consolidado, se encuentra representado por una directiva reconocida por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda mediante oficio No. 0000739 de 23 de mayo 2014, suscrito por la Dra. María Fernanda Garcés Dávila.

A la presente fecha el nombramiento se encuentra vigente y la coordinación del proceso de regularización se lo realiza con la directiva del asentamiento humano presidida por el señor Roberto Neptalí Oña Ramírez.

#### INFORMACIÓN ACTUALIZADA DEL ASENTAMIENTO HUMANO

| ADMINISTRACIÓN ZONAL:  | LA DELICIA                      |
|------------------------|---------------------------------|
| PARROQUIA:             | SAN ANTONIO DE PICHINCHA        |
| REPRESENTANTE:         | SR. ROBERTO NEPTALI OÑA RAMÍREZ |
| TIPO DE ORGANIZACIÓN:  | COMITÉ PROMEJORAS               |
| NOMBRE DEL BARRIO:     | ALTAR DE PULULAHUA              |
| AÑOS DE ASENTAMIENTO:  | 15                              |
| CONSOLIDACIÓN:         | 50.35%                          |
| NÚMERO DE LOTES:       | 139                             |
| POBLACIÓN BENEFICIADA: | 556                             |

-225 -Docientos Veinte gánci

1

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Avenida de la Prensa y Ramón Chiriboga (esquina) - 3952-300 -Ext 180 -

..... anita aab aa



#### CONCLUSIÓN:

De acuerdo a la información expuesta, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", se **RATIFICA** en el contenido del informe socio-organizativo constante en el informe No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, de 22 de octubre de 2015.

INFORME LEGAL

#### **ANTECEDENTES:**

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio "Altar del Pululahua" cuenta con un informe socio organizativo, legal y técnico No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, de 23 de octubre de 2015. El análisis legal en este informe inicia con el detalle de la escritura global con la que fue adquirida la propiedad indicándose en su parte pertinente la forma de adquisición: Mediante Acta Transaccional celebrada entre los representantes de la Cooperativa Agropecuaria-"Rumicucho", el señor Ángel Costales y la intervención del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, celebrada el 10 de noviembre de 1982, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de noviembre de 1982, la Cooperativa Agropecuaria-"Rumicucho", adjudicó a favor del señor Ángel Costales un lote de terreno de ocho hectáreas, ubicado en la Hacienda Rumicucho en la parroquia San Antonio, Cantón Quito, Provincia de Pichincha dentro de los siguientes linderos: NORTE: 292 m con quebrada sin nombre; SUR: 424m con quebrada sin nombre en parte y camino en 124 m; NORTE SUR: 74 m con terreno de José Tibán; SUR NORTE: 87m con terreno de Isabel Tiban; ESTE: en 340m con varios propietarios; OESTE: en 140m con terrenos de montaña La Marca de propiedad de la Cooperativa 29 de Junio- Rumicucho, con la superficie total de ocho (8) hectáreas.

La descripción de la propiedad está determinada como lote de Terreno situado en la Cooperativa 29 de Junio (Rumicucho) Parroquia SAN ANTONIO DE PICHINCHA del cantón Quito.

La tenencia de la propiedad se encuentra en derechos y acciones de acuerdo al siguiente detalle

- a) Comité Promejoras del Barrio Altar del Pululahua;
- b) Los cónyuges Luz María Cando Anrrango y José Segundo Rafael Camuendo Muenala;
- c) Edgar Milton Rodríguez Morales Soltero;
- d) Los Cónyuges Señores Sergio Euclides Garzón Zuñiga y Ximena Patricia Unapanta Toapanta;
- e) Dolores Domitila Yaguache Jumbo, Casada con Luis Antonio Anchali Tipán; Edison Fernando Betancourt Quiñonez, Casado con Sonia Riera; Bertha Alicia Bolaños Guamán, Soltera; Carmen Beatriz Bolaños Guamán, Casada con Luis Naula; José Rafael Guajan Tufiño,

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO Avenida de la Prensa y Ramón Chiriboga (esquina) – 3952-300 -Ext 180 -



soltero; Luis Alfonso Guajan Tufiño, Soltero; Luis Anibal Mora, Casada con Carmen Ocampo; Segundo Jose Vilaña Cuichan, Casado con María Pillajo; Gladys Rosalia Cevallos Caiza, Casada con Carlos Guachamín; Mercedes Cristina Morales Lara, Soltera; Carlos Daniel Cevallos Caiza, Soltero; Jose Santos Collaguazo Caiza, Casado Con María Farinango; Mayra Irene Vaca Mosquera, Casada con Nelson Castro; José Fernando Criollo Benavides, casado con Gloria Bravo; GERMAN RODRIGO PUETATE JARAMILLO, casado con Lucia Salazar, por quien estipula la señora Rocío Narciza de Jesús Puetate Jaramillo, de acuerdo al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; adquieren el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%); cada uno; Los menores Carlos Alfredo y Diana Elizabeth Muñoz Caiza, debidamente representados por María Natividad Caiza Alapincha, casada con José Ortiz, acogiéndose lo dispuesto por el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%); Mónica Maritza Betancourt Quiñonez, casada con Luis Loza; Miguel Aceves Mejía Ruiz, por quien estipula la señora Nancy Guadalupe Betancourt Quiñonez, casada con Rafael Armas, de acuerdo al Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; José Salvador Ortiz Heredia, casado con María Caiza; Rufino Segundo Viracucha Llumipanta, viudo; adquieren el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) cada uno; Nancy Guadalupe Betancourt Quiñonez, casada con Rafael Armas; Wilson Efrén Betancourt Quiñonez, casado con Lilian Padilla, adquiere el uno punto veinte y seis por ciento (1.26%) cada uno; y Luis Alberto López Miranda, casado con Rosa Puetate, debidamente representado por la señora María Isabel López Puetate, conforme consta del documento que en copia se agrega como habilitante, adquiere el uno punto sesenta y ocho por ciento (1.68%), se confirma en el certificado de gravámenes No. 1787897 de 25 de abril de 2018, emitido por el Registro de la Propiedad de Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que se encuentra como adjunto en el expediente.

La Mesa Institucional, reunida en la Administración Zonal La Delicia, el 23 de octubre del 2015, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico Nº 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, de 22 de octubre del año 2015.

#### **BASE LEGAL:**

La Resolución No. C 037-2019 y su reformatoria Resolución No. C 062-2019, determinan los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de dichas Resoluciones, y de la misma manera la priorización del tratamiento de los asentamientos humanos, la metodología del análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios se los realizará de acuerdo a los plazos señalados en la norma, dentro de esta priorización el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Altar del Pululahua" se encuentra en el grupo tres (3) puesto cincuenta y uno (5).

Mediante Resolución No. 011-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria efectuada el 22 de mayo de 2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial Regula Tu

- 224-Occiontos Vante y Contra

#





Barrio, para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; para que cuando sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se encuentren subsanados, respetando el orden de priorización, conforme lo determina la Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019 del Concejo Metropolitano de Quito.

En base a la información expuesta y la que consta en el certificado de gravámenes No. 1034720 de 18 de enero de 2020, adjunto al expediente No. 106 AZLD, el cual fue emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, esta Coordinación RATIFICA la factibilidad legal para la continuidad del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio "Altar del Pululahua".

# **INFORME TÉCNICO**

Luego del análisis técnico del informe SOLT No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", ubicada en la administración zonal La Delicia, con la finalidad de subsanar algunas inconsistencias técnicas **RECTIFICA** lo siguiente:

#### Anchos de vías y pasajes a aprobarse dentro del Proceso de Regularización:

#### Norma Vigente

De conformidad al Código Municipal Art. IV.7.43.- Ordenamiento territorial.- La zonificación, el uso y ocupación del suelo, la trama vial y las áreas de los lotes u otras características del asentamiento humano de hecho y consolidado, serán aprobadas por el Concejo Metropolitano de acuerdo a criterios técnicos, sin desatender a las condiciones territoriales del asentamiento. En caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, de ser posible, deberá contemplar lo establecido en los planes de ordenamiento territorial.

#### Dice:

| Anchos de vías | CAN6J | 8.00 m | PSJ Oe2C | 6 m |
|----------------|-------|--------|----------|-----|
| y Pasajes      |       |        |          |     |

#### RECTIFICACIÓN:

| Anchos de vías | CaN6J | 8.00 m | Psj. Oe2C | 6.00 m |
|----------------|-------|--------|-----------|--------|
| y Pasajes:     |       |        |           |        |



# Anchos de Vías y Pasajes Aprobados:

Según Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-1690-O de 18 de junio de 2020 emitido por la Administración Zonal La Delicia el cual contiene el Informe Técnico Nro. 049-UTYV-RV-20 el cual indica en su parte pertinente:

#### "ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión publica realizada el jueves 29 de Enero de 2015, luego de analizar el informe No. IC-2014-147, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 57, literales d) y x), 85 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIO**:

1) Aprobar la regularización vial de las parroquias de Nono, Calacalí y San Antonio de Pichincha, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 041-UTYV-2014, de 25 de marzo de 2014, de la Secretaria de Territorio, Habitad y vivienda,..."

|                | CaN7D                            | 10.00 m | Psj. Oe1A             | 8.00 m |
|----------------|----------------------------------|---------|-----------------------|--------|
|                | CaO3A Gral. Francisco de Miranda | 10.00 m | Psj. Oe1D             | 8.00 m |
| Anchos de      | CaOe2                            | 12.00 m | Psj. Oe2A             | 8.00 m |
| vías y Pasajes | CaN7B Gral. Francisco de Miranda | 10.00 m | THE RESERVED TO SHARE |        |
| Públicos:      | CaN7A                            | 10.00 m |                       |        |
|                | CaN7                             | 10.00 m |                       |        |
|                | CaN61 Juan Baltazar Bereche      | 12.00 m |                       |        |

Por lo situado anteriormente se concluye que las vías señaladas son de carácter público y se respetara sus anchos aprobados, ya graficados dentro del plano y cuadro de áreas y linderos presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA.

#### **Obras Civiles Ejecutadas:**

Dentro del cuadro de las especificaciones técnicas que consta en el Informe SOLT No. 005-UERB-AZLD-SOLT-2015 se especifican "Obras Civiles Ejecutadas (Vías); y, Obras de Infraestructura Existentes", lo cual se RECTIFICA dejando únicamente como especificación que son "Obras Civiles Ejecutadas".

#### Dice:

|                |        | Obras Civiles<br>Ejecutadas (Vías)         | Calzadas        | 0%   | Aceras         | 0% | Bordillos            | 0% |
|----------------|--------|--|-----------------|------|----------------|----|----------------------|----|
| Consolidación: | 50.35% | Obras de<br>Infraestructura<br>Existentes: | Agua<br>Potable | 100% | Alcantarillado | 0% | Energía<br>eléctrica | 0% |

Docientos Veinte y tres





#### RECTIFICACIÓN:

|                | Obras Civiles | Calzadas                  | 0%              | Aceras | 0%              | Bordillos | 0%                   |    |
|----------------|---------------|---------------------------|-----------------|--------|-----------------|-----------|----------------------|----|
| Consolidación: | 50.35%        | 50.35% Ejecutadas (Vías): | Agua<br>Potable | 100%   | Alcantarill ado | 0%        | Energía<br>eléctrica | 0% |

#### Cuadro de áreas Generales del Asentamiento:

Se eliminaron y corrigieron las áreas finales y denominaciones de las mismas dentro del plano presentado por el asentamiento en base a la normativa vigente.

#### Dice:

| Área Útil de Lotes  | 28.159,36 | m². | 55,91% |
|---|-----------|-----|--------|
| Área de Vias y<br>Pasajes   | 11.529.84 | m². | 22,90% |
| Área de<br>Afectación Vial<br>en Lotes                              | 1357,76   | m². | 2,70%  |
| Área Verde y<br>Equipamiento<br>Comunal                             | 3.644,11  | m². | 7,24%  |
| Área de Faja de<br>Protección de<br>Quebrada en<br>Lotes            | 913,18    | m²  | 1,81 % |
| Área Verde<br>Adicional   | 4.429,83  | m². | 8,80%  |
| Área Bajo el<br>borde Superior de<br>Quebrada                       | 323.08    | m². | 0,64%  |
| Área bruta del<br>terreno(Área<br>Total)                            | 50.357,16 | m². | 100%   |
| Porcentaje de<br>Área Verde en<br>relación al Área<br>Útil de Lotes | 3.644,11  | m². | 12,94% |

|              |        | ÁREA VERDE 1                        |          |           |                 |
|--------------|--------|-------------------------------------|----------|-----------|-----------------|
|              |        | LINDERO                             | En parte | Total     | SUPERFICIE      |
| Área Verde 1 | Norte: | Área verde adicional 1              |          | Ld=5.95m  |                 |
|              | Sur:   | Calle CaN6J                         |          | Ld=5.20m  | 17,62 m2        |
|              | Este:  | Lote 21                             |          | 6.75m     | OF SHIP OF SHIP |
|              | Oeste: | Intersección Lindero<br>Norte y Sur |          | 0.00m     |                 |
|              |        | ÁREA VERDE 2                        |          |           |                 |
|              |        | LINDERO                             | En parte | Total     | SUPERFICIE      |
|              | Norte: | Área verde adicional 1              |          | Ld=43.61m | 622,96m2        |



|                           |                       |                             |                       |  | 0  |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------|--|--|
|                           |                       | Lote 21                     | 3.88                  | ALL THE SE   | Card Late  |
|                           |                       | Lote 22                     | 13.80                 |  |  |
| Área Verde 2              |                       | Lote 23                     | 13.80                 |  |  |
| Alea velue 2              |                       | Lote 24                     | 13.80                 |  |  |
|                           |                       | Lote 25                     | 13.80                 |  | S COLUMN   |
|                           | Sur:                  | Lote 26                     | 13.80                 | 72.88m   |  |
|                           |                       | Propiedad privada           | Ld=27.21              | THE REAL PROPERTY.   | The Later of the l |
|                           | Este:                 | Área verde adicional 2      | Ld=15.60              | 42.81m   | SERVICE OF STREET  |
|                           |                       | Intersección lindero        |                       | THE WAR  | A SECURIOR SPRINGER  |
|                           | Oeste:                | Norte Sur                   |                       | 0.00m  |  |
|                           |                       | ÁREA VERDE 3                |                       | 0.00   | ALC LONG   |
|                           |                       | LINDERO                     | Ennarto               | Total  | SUPERFICE  |
|                           | Norte                 | Área Verde Adicional 4      | En parte              | Total  | SUPERFICII   |
|                           | Norte:                |                             | - 1                   | 12.43m   |  |
| Área Verde 3              | Sur:                  | Lote 109                    |                       | 11.55m   | 26,86m2  |
|                           | Este:                 | Lote 112                    |                       | 4 E0m  |  |
|                           | Este:                 | Intersección de lindero     |                       | 4,59m  |  |
|                           | Oeste:                | Norte Sur                   |                       | 0.00m.   |  |
|                           | Deste:                |                             |                       | U.UUM.   |  |
|                           |                       | ÁREA VERDE 4                |                       | S. Harris  | 2000   |
|                           |                       | LINDERO                     | En parte              | Total  | SUPERFICIE   |
| Área Verde 4              | Norte:                | Área Verde Adicional 4      |                       | 6.24m  |  |
|                           | Sur:                  | Lote 112                    |                       | 5.96m  | 6,68m2   |
|                           | Este:                 | Pasaje Oe2A                 |                       | 2.25m  |  |
|                           | TO THE REAL PROPERTY. | Intersección de lindero     |                       | West Line Free   | TO THE OF S  |
|                           | Oeste:                | Norte Sur                   |                       | 0.00m.   |  |
|                           |                       | ÁREA VERDE 5                | THE RES               |  | OF STREET  |
|                           |                       | LINDERO                     | En parte              | Total  | SUPERFICIE   |
|                           | Norte:                | Área verde Adicional 5      | 111/2/2018            | 5.44m  |  |
| Área Verde 5              | Sur:                  | Lote127                     | E COLORS              | 3.13m  | 想到是公司  |
|                           | Este:                 | Lote 132                    |                       | 4.43m  | 6,96m2   |
|                           |                       | Intersección de lindero     |                       | 0.00m.   |  |
|                           | Oeste:                | Norte Sur                   |                       |  |  |
| THE RESERVE OF            |                       | ÁREA VERDE 6                |                       | S No.  |  |
|                           | Water Plans           | LINDERO                     | En parte              | Total  | SUPERFICIE   |
|                           | Norte:                | Área verde Adicional 5      |                       | 3.81m  |  |
| Área Verde 6              | Sur:                  | Lote139                     |                       | 11.14m   | 500  |
|                           | Este:                 | Propiedad Privada           | -                     | 26.45m   | 228,27m2   |
|                           |                       |                             | Walter Teach          | Ld=  |  |
|                           | Oeste:                | Pasaje Oe1A                 |                       | 28.07m.  | TO SEE SE  |
|                           |                       | ÁDEA VEDDE ADICION          | AL 1                  |  |  |
|                           |                       | ÁREA VERDE ADICIONA         |                       |  | CHRESTIE   |
|                           | THE PARTY OF          |                             | En parte<br>0.60      | Total  | SUPERFICIE   |
|                           |                       | Quebrada                    |                       |  |  |
|                           | Norte:                | Área verde BSQ<br>Quebrada  | Ld= 15.65<br>Ld=13.02 |  |  |
|                           | Norte:                | Área verde BSQ              | Ld=13.02<br>Ld=35.84  |  | THE RESERVE  |
|                           |                       |                             |                       | 74.16m   |  |
|                           |                       | Quahrada                    |                       |  | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE |
|                           |                       | Quebrada                    | Ld= 9.55              | 74.2011  | THE STATE OF THE S |
|                           |                       | Calle CaN6J                 | 20.47                 | 74.1011  | No.  |
| Área Verde                |                       | Calle CaN6J<br>Área verde 1 | 20.47<br>5.95         | THE STATE OF THE S | E37.00   |
| Área Verde<br>Adicional 1 |                       | Calle CaN6J                 | 20.47                 | 74.2011  | 577,62 m2  |

Dodantos Conte y dos



Avenida de la Prensa y Ramón Chiriboga (esquina) - 3952-300 -Ext 180 -

#



|                           |                    |  |  |                   | THE REAL PROPERTY.     |
|---------------------------|--------------------|--|--|-------------------|------------------------|
|                           | Este:              | Quebrada   |  | 7.72m             |                        |
| A NAME OF THE OWNER.      | Oeste:             | Quebrada   |  | 12.55m            |                        |
|                           |                    | ÁREA VERDE ADICION   | AL 2   |                   |                        |
|                           | THE RELL           | LINDERO  | En parte   | Total             | SUPERFICIE             |
|                           |                    | Faja de Protección de  |  |                   |                        |
|                           | Norte:             | Quebrada   | *  | 12.85m            |                        |
| Área Verde                |                    |  |  |                   | 28,29m2                |
| Adicional 2               | Sur:               | Área Verde 2   | -  | Ld=15.60m         | Lojzomiz               |
|                           |                    | Calle CaOe3A Gral.   |  |                   |                        |
|                           | Este:              | Francisco de Miranda   |  | 4.43m             |                        |
|                           |                    | Intersección lindero   |  | E.VE/05/05        |                        |
|                           | Oeste:             | Norte Sur  | •  | 0.00m             |                        |
|                           |                    | ÁREA VERDE ADICION   | IAL 3  |                   |                        |
| A SUPERIOR                | STATE OF THE PARTY | LINDERO  | En parte   | Total             | SUPERFICIE             |
|                           |                    | Área Comunal 1   |  | Ld=153.49         |                        |
|                           | Norte:             |  |  | m                 |                        |
| Área Verde<br>Adicional 3 | R DEF              | Faja de Protección de  |  |                   |                        |
|                           |                    | Quebrada   | 74.55  |                   | 2.945,82m              |
| Automais                  | Sur:               | Área Comunal 2   | Ld=78.01   | 152.56m           |                        |
|                           |                    |  |  |                   |                        |
|                           | Este:              | Calle CaOe2  |  | 16.96m            |                        |
|                           |                    | Calle CaOe3A Gral.   |  |                   |                        |
|                           | Oeste:             | Francisco de Miranda   |  | 25.21m.           |                        |
|                           |                    | ÁREA VERDE ADICION   | IAL 4  |                   |                        |
|                           |                    | LINDERO  | En parte   | Total             | SUPERFICIE             |
|                           |                    | Quebrada   | LD=16.39   |                   |                        |
|                           | Norte:             | Área verde BSQ   | LD=14.05   |                   |                        |
|                           |                    | Quebrada   | LD=41,79   | 73.20m            | 10 30                  |
|                           |                    | Lote 104   | 26.43  |                   | 232 22 2               |
| Área Verde                |                    | Pasaje Oe2C<br>Lote 109  | 6.00   |                   | 498,63m2               |
| Adicional 4               |                    | Área Verde 3   | 8.45<br>12.43  |                   |                        |
|                           |                    | Lote 112   | 5.41   |                   |                        |
|                           |                    | Lote 112   | 14.04  |                   | William In             |
|                           |                    | Área Verde 4   | 6.24   | 79.00m            |                        |
|                           | Sur:               | Aleu Velue 4   | U.Z.T  |                   |                        |
|                           | Sur:<br>Este:      |  | 0.24   | 10.39m            |                        |
|                           | No ley Post        | Pasaje Oe2A Quebrada   | 7.73   | 10.39m<br>7.73m   |                        |
|                           | Este:              | Pasaje Oe2A  | 7.73   | The second second |                        |
|                           | Este:              | Pasaje Oe2A<br>Quebrada  | 7.73<br>AL 5   | The second second | SUPERFICIE             |
|                           | Este:<br>Oeste:    | Pasaje Oe2A Quebrada ÁREA VERDE ADICION  | 7.73   | 7.73m             | SUPERFICIE             |
|                           | Este:              | Pasaje Oe2A Quebrada ÁREA VERDE ADICION LINDERO  | 7.73<br>AL 5<br>En parte   | 7.73m             | SUPERFICIE             |
|                           | Este:<br>Oeste:    | Pasaje Oe2A Quebrada ÁREA VERDE ADICION LINDERO Área verde BSQ   | 7.73 AL 5 En parte Ld=62.37  | 7.73m  Total      | SUPERFICIE             |
| Área Verde                | Este:<br>Oeste:    | Pasaje Oe2A Quebrada  ÁREA VERDE ADICION LINDERO Área verde BSQ Quebrada   | 7.73  AL 5  En parte  Ld=62.37  Ld=38.60                                 | 7.73m  Total      |                        |
|                           | Este:<br>Oeste:    | Pasaje Oe2A Quebrada  ÁREA VERDE ADICION LINDERO Área verde BSQ Quebrada Lote 120  | 7.73  AL 5  En parte  Ld=62.37  Ld=38.60  20.00                          | 7.73m  Total      |                        |
|                           | Este:<br>Oeste:    | Pasaje Oe2A Quebrada  ÁREA VERDE ADICION LINDERO Área verde BSQ Quebrada Lote 120 Lote 127                                     | 7.73  AL 5  En parte  Ld=62.37  Ld=38.60  20.00  16.87                   | 7.73m  Total      |                        |
|                           | Este:<br>Oeste:    | Pasaje Oe2A Quebrada  ÁREA VERDE ADICION  LINDERO  Área verde BSQ Quebrada Lote 120 Lote 127 Pasaje Oe1D                       | 7.73  AL 5  En parte  Ld=62.37  Ld=38.60  20.00  16.87  7.84             | 7.73m  Total      |                        |
|                           | Este:<br>Oeste:    | Pasaje Oe2A Quebrada  ÁREA VERDE ADICION  LINDERO  Área verde BSQ Quebrada Lote 120 Lote 127 Pasaje Oe1D Área Verde 5          | 7.73  AL 5  En parte  Ld=62.37  Ld=38.60  20.00  16.87  7.84  5.44       | 7.73m  Total      | SUPERFICIE<br>379,47m2 |
| Área Verde<br>Adicional 5 | Este:<br>Oeste:    | Pasaje Oe2A Quebrada  ÁREA VERDE ADICION  LINDERO  Área verde BSQ Quebrada Lote 120 Lote 127 Pasaje Oe1D Área Verde 5 Lote 132 | 7.73  AL 5  En parte  Ld=62.37  Ld=38.60  20.00  16.87  7.84  5.44  5.79 | 7.73m  Total      |                        |

# UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Avenida de la Prensa y Ramón Chiriboga (esquina) - 3952-300 -Ext 180 -



|                |                                   |   |                        |                             | U  |
|----------------|-----------------------------------|---|------------------------|-----------------------------|--|
|                |                                   | Lote as   | 5.60<br>Ld=17.98       | NOTE OF                     |  |
|                |                                   | , 454,5   | 3.81                   |                             |  |
|                | Este:                             | Propiedad privada   | 4400                   | 10.23m                      |  |
|                | Oeste:                            | Intersección lindero<br>Norte Sur   | •                      | 0.00m.                      |  |
|                |                                   | ÁREA COMUNAL 1  |                        |                             |  |
|                |                                   | LINDERO   | En parte               | Total                       | SUPERFICIE   |
|                | Norte:                            | Calle CaN7  |                        | 140.30m                     |  |
| Área Comunal 1 | Sur:                              | Área Verde Adicional 3  | -                      | Ld=153.49<br>m              | 2.355,57m2   |
|                |                                   |   |                        | 18 10                       |  |
|                | Este:                             | Calle CaOe2   |                        | 6.08m                       |  |
|                | Oeste:                            | Calle CaOe3A Gral. Francisco de Miranda   |                        | 9.92m                       |  |
|                |                                   | ÁREA COMUNAL 2  |                        |                             |  |
|                |                                   | LINDERO   | En parte               | Total                       | SUPERFICIE   |
| Área Comunal 2 | Norte:                            | Área verde adicional 3  | Zii parte              | Ld=78.01m                   |  |
|                | Sur:                              | Propiedad Privada   |                        | Ld=71,68m                   | 379,19m2   |
| Area commune   | Este:                             | Intersección lindero<br>Norte Sur   | -                      | 0.00m                       |  |
|                | Oeste:                            | Calle CaOe3A Gral.<br>Francisco de Miranda  |                        | 10.20m                      | 1000   |
|                | N. C. C. C.                       | BAJO BORDE SUPERIOR D   | E QUEBRAD              | A                           |  |
|                |                                   | LINDERO   | En parte               | Total                       | SUPERFICI  |
|                |                                   |   |                        |                             | Mark Committee of the C |
|                | Norte:                            | Quebrada Seca   |                        | 11,34m                      |  |
| Área BSO 1     | Norte:                            | THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF |                        | 11,34m<br>Ld=15,65m         | 31,84m2  |
| Área BSQ 1     | Sur:                              | Quebrada Seca Área Verde Adicional 1 Intersección lindero   |                        |                             | 31,84m2  |
| Área BSQ 1     | Sur:<br>Este:                     | Quebrada Seca<br>Área Verde Adicional 1   |                        | Ld=15,65m                   | 31,84m2  |
| Área BSQ 1     | Sur: Este: Oeste:                 | Quebrada Seca Área Verde Adicional 1 Intersección lindero Norte Sur Intersección lindero  | -                      | 0.00m<br>0.00m              | 31,84m2  |
| Área BSQ 1     | Sur: Este: Oeste:                 | Quebrada Seca Área Verde Adicional 1 Intersección lindero Norte Sur Intersección lindero Norte Sur  | DE QUEBRAL             | 0.00m<br>0.00m              |  |
| Área BSQ 1     | Sur:  Este:  Oeste:  ÁREA         | Quebrada Seca Área Verde Adicional 1 Intersección lindero Norte Sur Intersección lindero Norte Sur ABAJO BORDE SUPERIOR I   | -                      | 0.00m<br>0.00m              |  |
|                | Sur:  Este:  Oeste:  ÁREA  Norte: | Quebrada Seca Área Verde Adicional 1 Intersección lindero Norte Sur Intersección lindero Norte Sur ABAJO BORDE SUPERIOR L   | DE QUEBRAL<br>En parte | 0.00m<br>0.00m<br>0.00m     | 31,84m2<br>SUPERFICE<br>71,77m2  |
| Área BSQ 2     | Sur:  Este:  Oeste:  ÁREA         | Quebrada Seca Área Verde Adicional 1 Intersección lindero Norte Sur Intersección lindero Norte Sur A BAJO BORDE SUPERIOR I LINDERO Quebrada Seca  | DE QUEBRAL<br>En parte | 0.00m 0.00m Total LD=35,44m | SUPERFICI  |

Documbos



ÁREA BAJO BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA



|            |        | LINDERO   | En parte                | Total     | SUPERFICIE |
|------------|--------|---|-------------------------|-----------|------------|
| Área BSQ 3 | Norte: | Quebrada  |                         | LD=90,78m |            |
|            | Sur:   | Pasaje Oe2A<br>Lote 116<br>Área Verde Adicional 5 | 7,23m<br>22,36<br>62,30 | Ld=91,89  | 207,26m2   |
|            | Este:  | Intersección lindero<br>Norte Sur                 |                         | 0.00m     |            |
|            | Oeste: | Quebrada  |                         | 4,91m     |            |

#### RECTIFICACIÓN:

| Área Útil de Lotes:                                 | 28159,16 | m². | 55,91% |
|---|----------|-----|--------|
| Área de Vías y Pasajes:                             | 11529,57 | m². |        |
| Área de Afectación Vial en<br>Lotes:                | 1357,29  | m². | 22,90% |
| Área de Faja de Protección de<br>Quebrada en Lotes: | 913,17   | m², | 1,81%  |
| Áreas Fajas de Protección:                          | 4783,71  | m². | 0.50%  |
| Áreas Comunales:                                    | 2734,75  | m², | 9,50%  |
| Áreas Verdes:                                       | 879,51   | m². | 5,43%  |
| Área bruta del terreno(Área<br>Total):              | 50357,16 | m². | 1,75%  |

|              |        | ÁREA VERD  | E 1   |          | V - Levin III |
|--------------|--------|--|---|----------|---------------|
|              |        | LINDERO  | EN PARTE  | TOTAL    | SUPERFICIE    |
| Área Verde 1 | Norte: | FAJA DE PROTECCION 1<br>QUEBRADA ABIERTA                       | Ld=43,61<br>Ld=40,06                              | Ld=83,67 |               |
|              | Sur:   | Lote 21<br>Lote 22<br>Lote 23<br>Lote 24<br>Lote 25<br>Lote 26 | 3,88<br>13,80<br>13,80<br>13,80<br>13,80<br>13,80 | 72,88    | 651,25        |
|              | Este:  | Calle CaOe3A Gral.<br>Francisco de Miranda                     |   | 4,43     |               |
|              | Oeste: | Punto de Intersección  |   | 0,00     |               |

|              |        | ÁREA VERDE           | 2        |          | I mentioned |
|--------------|--------|----------------------|----------|----------|-------------|
|              |        | LINDERO              | EN PARTE | TOTAL    | SUPERFICIE  |
|              | Norte: | FAJA DE PROTECCION 4 |          | 3,81     | JOI ENTICIE |
| Área Verde 2 | Sur:   | Lote 139             |          | 11,14    |             |
|              | Este:  | Propiedad Particular | 100      | 26,45    | 228,26m2    |
|              | Oeste: | Psi. Oe1A            | 21       | Ld=28,07 |             |

|                | 100 COLLINA | ÁREA COMUN                                 | VAL 1      |           |            |
|----------------|-------------|--|------------|-----------|------------|
|                | 16          | LINDERO                                    | EN PARTE   | TOTAL     | SUPERFICIE |
| Área Comunal 1 | Norte:      | Calle CaN7                                 |            | 140,30    |            |
|                | Sur:        | FAJA DE PROTECCION 2                       | The second | Ld=153,49 |            |
|                | Este:       | Calle CaOe2                                | *          | 6,08      | 2355,57    |
|                | Oeste:      | Calle CaOe3A Gral.<br>Francisco de Miranda |            | 9,92      | 2333,37    |

Avenida de la Prensa y Ramón Chiriboga (esquina) – 3952-300 -Ext 180 -



| ÁREA COMUNAL 2 |        |  |          |          |            |  |  |  |
|----------------|--------|--|----------|----------|------------|--|--|--|
|                |        | LINDERO                                    | EN PARTE | TOTAL    | SUPERFICIE |  |  |  |
|                | Norte: | FAJA DE PROTECCION 2                       |          | Ld=78,01 |            |  |  |  |
| Área Comunal 2 | Sur:   | Propiedad Particular                       |          | Ld=71,68 |            |  |  |  |
| Alea Comunai 2 | Este:  | Punto de Intersección                      |          | 0,00     | 379,18     |  |  |  |
|                | Oeste: | Calle CaOe3A Gral.<br>Francisco de Miranda |          | 10,20    |            |  |  |  |

| FAJA DE PROTECCION 1      |        |  |                            |       |            |  |  |  |
|---------------------------|--------|--|----------------------------|-------|------------|--|--|--|
|                           |        | LINDERO                                | EN PARTE                   | TOTAL | SUPERFICIE |  |  |  |
| Faja de Protección 1 Sur: | Norte: | Quebrada Seca<br>Quebrada Seca         | Ld=51,48<br>Ld=18,46       | 69,94 |            |  |  |  |
|                           | Sur:   | Calle CaN6J<br>lote 21<br>AREA VERDE 1 | 25,55<br>24,91<br>Ld=43,61 | 94,07 | 698,85     |  |  |  |
|                           | Este:  | Quebrada Seca                          |                            | 7,68  |            |  |  |  |
|                           | Oeste: | Propiedad Particular                   |                            | 13,31 |            |  |  |  |

|                      |        | FAJA DE PROTECCIO                          | ON 2                 |           |            |
|----------------------|--------|--|----------------------|-----------|------------|
|                      |        | LINDERO                                    | EN PARTE             | TOTAL     | SUPERFICIE |
| Faja de Protección 2 | Norte: | AREA COMUNAL 1                             | -                    | Ld=153,49 |            |
|                      | Sur:   | AREA COMUNAL 2<br>Propiedad Particular     | Ld=78,01<br>Ld=74,55 | 152,56    | 2945,81    |
|                      | Este:  | Calle CaOe2                                |                      | 16,96     | 2545,61    |
|                      | Oeste: | Calle CaOe3A Gral.<br>Francisco de Miranda |                      | 25,21     |            |

| And the second second | and the state of | FAJA DE PROTECCIO                          | ON 3         | THE RESERVE |            |
|-----------------------|------------------|--|--------------|-------------|------------|
|                       |                  | LINDERO                                    | EN PARTE     | TOTAL       | SUPERFICIE |
| Faja de Protección 3  | Norte:           | Quebrada                                   | - 100        | Ld=310,20   | 544,25     |
|                       |                  | Lote 104                                   | 26,43        | 82,43       |            |
|                       | Sur:             | Psj. Oe2C                                  | 6,00         |             |            |
|                       |                  | Lote 109                                   | 20,00        |             |            |
|                       |                  | Lote 112                                   | 30,00        |             |            |
|                       | Este:            | Psj. Oe2A                                  | Edward Links | 12,64       |            |
|                       | Oeste:           | Calle CaOe3A Gral.<br>Francisco de Miranda |              | 8,62        |            |

|                      |        | FAJA DE PROTECCIO    | DN 4      |           |            |
|----------------------|--------|----------------------|-----------|-----------|------------|
|                      |        | LINDERO              | EN PARTE  | TOTAL     | SUPERFICIE |
| Faja de Protección 4 | Norte: | Quebrada             | TO BUTTON | Ld=129,39 | 594,80     |
|                      | 4 Sur: | Psj. Oe2A            | 7,23      | 152,41    |            |
|                      |        | Lote 116             | 22,36     |           |            |
|                      |        | Lote 120             | 20.00     |           |            |
|                      |        | Psj. Oe1D            | 7,84      |           |            |
|                      |        | Lote 127             | 20,00     |           |            |
|                      |        | Lote 132             | 10,23     |           |            |
|                      |        | Lote 133             | 10,00     |           |            |
|                      |        | Lote 134             | 32,96     |           |            |
|                      |        | Psj. Oe1A            | Ld=17,98  |           |            |
|                      |        | AREA VERDE 2         | 3,81      |           |            |
|                      | Este:  | Propiedad Particular |           | 10,23     |            |
|                      | Oeste: | Quebrada             | -         | 4,91      | Per Maria  |







#### Lotes por Excepción:

En atención a la disposición de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la sesión No. 014 Ordinaria de fecha 10 de enero de 2020, en la que se solicitó elaborar un alcance al Informe Técnico contenido en el Informe SOLT, para que se determinen todos los lotes inferiores a la zonificación propuesta como lotes por excepción, me permito informar lo siguiente:

Según el Artículo IV.7.43 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, relacionado al "Ordenamiento Territorial.- (...) En el caso de que la realidad del asentamiento así lo requiera, el Concejo Metropolitano podrá aprobar para los lotes, áreas de excepción inferiores a las áreas mínimas establecidas en la zonificación vigente y, (...)."

En base a lo dispuesto anteriormente se determinan los siguientes lotes con un área inferior a la establecida en la zonificación H1 (D202H-70), lote mínimo 200 m2, conforme se detalla en el cuadro:

#### Dice:

|             | LOTE | ÁREA (m²) |
|-------------|------|-----------|
|             | 1    | 141,50m2  |
|             | 27   | 179,11 m2 |
| EXCEPCIONES | 42   | 178.64 m2 |
| EXCEPCIONES | 54   | 165.49 m2 |
|             | 64   | 179,08 m2 |
|             | 67   | 178,40 m2 |
|             | 86   | 177,94 m2 |

#### RECTIFICACIÓN:

|             | 1  | 141,50 | 51 | 189,95 |
|-------------|----|--------|----|--------|
|             | 2  | 197,15 | 52 | 190,05 |
|             | 3  | 198,07 | 54 | 165,48 |
|             | 4  | 198,36 | 55 | 188,92 |
|             | 5  | 198,38 | 56 | 190,15 |
|             | 6  | 198,67 | 57 | 190,10 |
|             | 7  | 198,97 | 58 | 190,15 |
| Lotes por   | 8  | 199,12 | 60 | 190,27 |
| excepción — | 9  | 198,80 | 62 | 190,40 |
| CACCPCIOII  | 11 | 190,85 | 63 | 190,44 |
|             | 12 | 188,01 | 64 | 179,07 |
|             | 21 | 199,99 | 67 | 178,39 |
|             | 22 | 199,99 | 68 | 190,40 |
|             | 23 | 199,99 | 69 | 190,56 |
|             | 24 | 199,99 | 70 | 190,73 |
|             | 25 | 199,99 | 71 | 190,89 |
|             | 26 | 196,50 | 72 | 191,05 |



| 27 179,10        | 73  | 191,21 |
|------------------|-----|--------|
|                  |     |        |
| 29 190,30        | 74  | 191,38 |
| 30 190,39        | 75  | 191,54 |
| 31 190,77        | 76  | 191,22 |
| 32 189,69        | 78  | 191,93 |
| 33 189,78        | 80  | 188,61 |
| 34 190,87        | 81  | 191,09 |
| 35 190,98        | 82  | 186,62 |
| 36 191,11        | 83  | 189,10 |
| 37 191,21        | 84  | 189,74 |
| 38 191,33        | 86  | 177,93 |
| <b>39</b> 183,05 | 89  | 199,56 |
| 40 199,95        | 92  | 199,58 |
| 41 198,56        | 95  | 188,28 |
| 42 178,64        | 96  | 190,37 |
| 43 189,69        | 97  | 190,53 |
| 44 189,69        | 98  | 190,97 |
| 45 189,73        | 102 | 198,06 |
| 46 189,77        | 105 | 199,75 |
| 47 189,81        | 117 | 199,41 |
| 48 187,12        | 125 | 199,99 |
| 49 187,24        | 126 | 199,99 |
| 50 190,65        | 130 | 199,98 |

# Detalle de los Informes Técnicos de los cuales se han efectuado actualizaciones:

#### INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:

 Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-1690-O de 18 de junio de 2020, que contiene el Informe Técnico Nro. 049-UTYV-RV-20.

#### INFORME TÉCNICO DE RIESGOS:

• Informe Nro.020-AT-DMGR-2020 de 11 de febrero de 2020 la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos para Movimientos en masa: el asentamiento humano de hecho y consolidado "Altar del Pululahua" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos, a excepción de los lotes 2, 3, 14, 20 que presentan un Riesgo Alto Mitigable por tener cortes en el terreno sin protección y los lotes 104, 109, 111, 112, 116, 120, 127, 132, 133 y 134 que presentan un Riesgo Alto Mitigable por encontrarse colindantes con la quebrada ubicada al norte del asentamiento humano de hecho y consolidado.

#### INFORME DE REGULACION METROPOLITANO

- Consulta de Datos de los predios:
  - Informe No. S/N de fecha 16 de julio de 2020.

Dies d voens





Según los antecedentes expuestos, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" rectifica lo anteriormente mencionado y se **RATIFICA** en todo lo demás del contenido técnico del INFORME SOLT No. 004-UERB-AZLD-SOLT-2015 asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DEL PULULAHUA

Atentamente,

Abg. Lucia Jurado Orna

Coordinadora de la UERB La Delicia (D)

|                | NOMBRE  | FECHA      | FIRMA/SUMILLA  |
|----------------|---|------------|----------------|
| ELABORADO POR: | SRTA. ANGELA OÑA RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA | 15/07/2020 | at Del.        |
| ELABORADO POR: | AB. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL              | 15/07/2020 | Strager Jungde |
| ELABORADO POR: | ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TECNICO        | 15/07/2020 | y sever piles  |





#### Memorando Nro. INPC-DAAPPS-2020-0115-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2020

PARA:

Sra. Mgs. Gabriela Maribel López Moreno

Subdirectora Técnica

ASUNTO: Análisis informe actualizado del predio 5199972 del barrio Altar del

Pululahua y la ordenanza no. 3259 en vigencia

De mi consideración:

Hacemos la entrega del "Análisis informe actualizado del predio 5199972 del barrio Altar del Pululahua y la ordenanza no. 3259 en vigencia", solicitada por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General de Concejo Metropolitano de Quito.

El área inspeccionada esta relacionada con la delimitación patrimonial de Rumicucho del año 1997, que técnicamente mezcla 2 tipos de bienes patrimoniales y los asume como símiles. La delimitación arqueológica une 6 sitios conocidos en la zona, junto a la hacienda colonial Rumicucho, con áreas de proteccion y de control sobrepuestos.

Se pide autorización para informar al IMP-QUITO sobre el análisis del área inspeccionada y solicitar que se proceda a la redelimitación patrimonial de Rumicucho y la búsqueda de su homologación en base a la Ley Orgánica de Cultura vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Fernando Mejia Mejia DIRECTOR DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS PALEONTOLÓGICAS Y PATRIMONIO SUBACUÁTICO (E)

Anexos:

- doc0236275001583329062.pdf

- 01. memo\_altar\_del\_pululahua.pdf

Diez g Ocho



## ANALISIS INFORME ACTUALIZADO DEL PREDIO 5199972 Y LA ORDENANZA NO. 3259

Por medio de la presente analizamos el pedido del abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General de Concejo Metropolitano de Quito sobre el barrio Altar del Pululahua en la mitad del Mundo, parroquia San Antonio de Pichincha.

#### ANTECEDENTES.

- Mediante memorándum IMP-DIDPP-2019-053-095 del 12 de febrero del 2019, el Lcdo. Andrés Mosquera entrega un informe acerca del predio 5199972;
- Mediante oficio CMQ-IVL-AE-2019-0075 del 15 de febrero del 2019, la Concejala del Municipio Metropolitano de Quito, recomienda solicitar al INPC un informe actualizado del predio 5199972;
- Mediante oficio SG-0681, el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General de Concejo Metropolitano de Quito, solicita al INPC el 26 de febrero del 2019 un informe actualizado del predio No. 5199972;
- Mediante memorándum INPC-DCSBP-2019-0368-M, del 18 de marzo del 2019, el arquitecto Francisco Gallegos, analiza desde el área de Arquitectónica de la Dirección de Control Técnico, conservación y salvaguarda del patrimonio Cultural, resaltando la aplicación de la Ordenanza No. 3259 del 231297 para la urbanización del Pululahua;
- Mediante memorándum INPC-DCSBP-2019-0383-M, del 21 de marzo del 2019, la Dirección de Control técnico del INPC, solicita a la Dirección de Áreas arqueológicas, Paleontológicas y patrimonio arqueológico, un informe arqueológico sobre el polígono de Influencia de la casa de hacienda Rumicucho.
- Mediante comunicación telefónica, el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario general de Concejo Metropolitano de Quito, solicita al INPC se de contestación al pedido realizado en febrero del 2019;
- Se realiza una inspección inmediata del tema y sus resultados se plasman en este informe.

#### DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El área solicitada de inspección se encuentra en la coordenada aproximada 17N 784084E 1472N y se ubica aproximadamente a 400 metros al suroeste de la Casa de hacienda Rumicucho y 1.6 Km. Al sitio arqueológico Rumicucho.



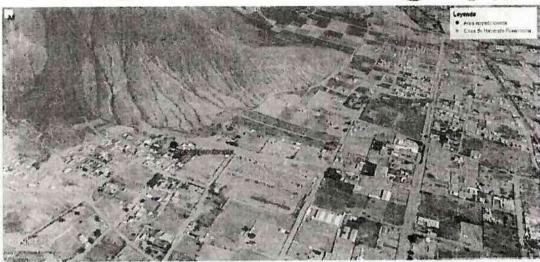


Memorando Nro. STHV-DMGT-2020-0685-M

Quito, D.M., 06 de agosto de 2020

-217-Decientos Diez g siete





Todo el terreno inspeccionado o barrio Altar del Pululahua, se encuentra en pleno crecimiento



Los recorridos realizados y la secuencia de seguimiento en la investigación de la zona, determina que la zona inspeccionada presenta una característica **NULA** de potencial arqueológico, que debería ser confirmado con la continua inspección constante en la zona, no así zonas específicas de Rumicucho, las plataformas circulares en la planicie, en la cima del Cerro la Marca y en el Cerro Catequilla.

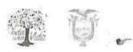
#### **DELIMITACIONES PATRIMONIALES Y ORDENANZA VIGENTE**

En diciembre de 1997 se emite la ordenanza No. 3259 que regula la ocupación del suelo del área arqueológica de Rumicucho y sitios aledaños.

Esta Ordenanza protege 6 sectores, del cual el primero incluye:

- Pucara de Rumicucho
- Pucara La Marca
- Bohio de Catequilla
- Pucara Trigoloma

Docientos Diaz gans



- Casa de Hacienda Rumicucho y Plataforma circular empedrada
- Plataforma circular empedrada en la Quebrada Colorada



Es decir se abarca un área aproximada de 3 km Oeste-Este y 1Km de Norte – Sur, incluyendo 6 sitios arqueológicos y no incluyendo por lo menos 4 más de la zona y en medio de esto un inmueble colonial, tratándolo como símil a los demás elementos.

Revisando el memorándum IMP-DIDPP-2019-053-095 del 12 de febrero del 2019, el Lcdo. Andrés Mosquera, sobre el predio 5199972, recalca la ausencia de mapas actualizados de la ordenanza y con esto la georeferenciación precisa de esta delimitación, y dar dictámenes en base a esta ausencia, seria anti técnico.

Si a esto se suma el crecimiento constante de todo este sector, a pesar que la ordenanza No. 3259, que regula el suelo impide muchos tipos de construcciones que ya existen, confirman que estas herramientas que tiene el GAD y el INPC para a protección de estos bienes patrimoniales son insuficientes o por lo menos están caducos para la actualidad.

#### **RESULTADOS y PASOS A SEGUIR**

- El área inspeccionada no presentan un potencial de daño patrimonial o presencia arqueológica evidente, aunque debe ser constantemente supervisada;
- La delimitación patrimonial de Rumicucho debe ser homologada en base a la Ley Orgánica de Cultura del 2016;
- La delimitación original (año 1997) técnicamente mezcla 2 tipos de bienes patrimoniales y los asume como símiles que no lo son; deberían independizarse con delimitaciones especificas en cada caso y este ser el insumo de una nueva herramienta de definición de uso del suelo del GAD;
- La delimitación arqueológica une 6 sitios conocidos en la zona en el año 1997, pero podrían duplicarse con los sitios conocidos en la actualidad;



- El alcance de la delimitación de sitios arqueológicos debe ser discutido, pues puede incluir todos los sitios arqueológicos de la Mitad del mundo y Pululahua, o buscar independencia entre sitios arqueológicos de la zona;
- El IMP tiene un programa de delimitación de sitios arqueológicos que puede incluir estos sitios arqueológicos para el presente año;
- El barrio Altar del Pululahua, aparentemente se encuentra fuera del área delimitada, pero se debe precisar con una herramienta técnica con más argumentos que la actual;
- El área se encuentra controlada con una ordenanza de uso de suelo en vigencia, pero igual el crecimiento poblacional de todos estos barrios se ha realizado sin observarla, por lo que la realidad del año 97 es diferente a la actualidad y debería actualizarse, previo a definir las homologación de este y demás barrios de la zona.

MGS. FERNANDO MEJÍA

DIRECTOR ÁREAS ARQUEOLÓGICAS, PALEONTOLÓGICAS Y PATRIMONIO SUBACUÁTICO (E)
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Docientos Docientos





#### Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0334-M

Ouito, D.M., 14 de agosto de 2020

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera

Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Respuesta Oficio GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0811-0 AHHYC

"Altar de Pululahua"

#### De mi consideración:

Mediante memorando Nro. STHV-DMGT-2020-0652-M, de fecha Quito, D.M., 27 de julio de 2020, en el cual hacen referencia al Oficio No.

GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0705-O del 16 de julio de 2020, enviado por el Abg. Paúl Muñoz Mera, Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, en el que remitió un listado con 28 Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, para que de conformidad a lo dispuesto por la Comisión de Ordenamiento Territorial, los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social que requieran cambios de zonificación cuenten con el informe ratificatorio o de factibilidad, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Mediante Oficio GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0811-0 de fecha 06 de agosto de 2020, la UERB solicita se emita el informe de factibilidad de cambio de zonificación de algunos asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización de entre ellos cita al barrio "ALTAR DEL PULULAHUA".

Una vez realizada la revisión los 28 Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social de manera conjunta con la funcionaria delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, nos remiten a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, la Matriz con el análisis de los 28 Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social.

Con la documentación del barrio y la información constante en la carpeta del proyecto, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el informe de factibilidad de ocupación y edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "ALTAR DEL PULULAHUA", que se desarrolla a continuación:

#### Datos generales del Asentamiento:

Nombre: "ALTAR DEL PULULAHUA".

Parroquia: San Antonio

Barrio/ Sector: Rumicucho/Cárcel

\_ 214 -Documbos





#### Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0334-M

Quito, D.M., 14 de agosto de 2020

Predio (s): 5199927.

Datos vigentes y propuesta de clasificación del suelo, uso de suelo y zonificación del asentamiento:

| Componente Urbanístico   | Plan de Uso y Ocupación de<br>Suelo- PUOS vigente                        | Propuesta-STHV               |
|--|--|------------------------------|
| Clasificación de suelo:  | Suelo Rural (SRU)  | Suelo Rural (SRU)            |
| Uso de suelo:  | Agrícola Residencial Rural (ARR).  | Residencial Rural 2<br>(RR2) |
| Ocupación y edificabilidad<br>(zonificación):                  | H8 (A2502H-10) y A31 (PQ).   | H1(D202H-70) y A31(PQ).      |
| Observación:   | 4-   |                              |
| Se mantiene la zona(H), y deb<br>ordenamiento jurídico en mate | erá cumplir con las condiciones e<br>eria de áreas y bienes patrimoniale | establecidas en el           |

Con la información señalada y las observaciones constantes en el presente documento, la DMPPS considera factible el cambio de uso de suelo y edificabilidad (zonificación) del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "ALTAR DEL PULULAHUA" a fin de que se continúe con el proceso de regularización correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marin Echeverria

DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL

SUELO, SUBROGANTE





#### Memorando Nro. STHV-DMPPS-2020-0334-M

Quito, D.M., 14 de agosto de 2020

#### Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0806-O

#### Anexos:

- 5199927 IRM Altar del Pululahua.pdf

- Altar\_de\_Pululahua.pdf - ALCANCE INFORME SOLT 004 Altar del Pululahua.docx

- AHHYC 13 agosto 2020 matriz oficios.pdf

| Acción   | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Cristina Jeanneth Paredes Armijos | cjpa                  | STHV-DMPPS       | 2020-08-13 |         |
| Aprobado por: Mauricio Ernesto Marin Echeverria  | ММ                    | STHV-DMPPS       | 2020-08-14 |         |

Lieco



#### Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-1690-O

Quito, D.M., 18 de junio de 2020

Asunto: Informe de Definición y Replanteo vial barrio, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DE PULULAHUA"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada mediante Oficio Nro.

GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0481-O, de 02 de junio de 2020, mediante el cual solicita, se emita el informe de definición y replanteo vial del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DE PULULAHUA", signado con predio Nro. 5199927, ubicado en el sector Rumicucho, Parroquia San Antonio de Pichincha, se informa lo siguiente:

Adjunto al presente, sírvase encontrar el Informe Técnico Nro. 049-UTYV-RV-20, elaborado por el Arq. Edicon Cuaical, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda, el mismo que contiene la información requerida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Eugenia Pinos Silva ADMINISTRADORA DE LA ZONA LA DELICIA

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0481-O

- 212-Documentos Doce



#### Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2020-1690-O

Quito, D.M., 18 de junio de 2020

#### Anexos:

- AHHC Altar de Pululahua FINAL.dwg
- Copia de la escritura del AHHYC altar de pululahua .PDF
- IRM 5199927.pdf
- SUMILLA DGT Y DJ (2).PDF
- INFORME TECNICO No. 049-UTYV-20

| Acción   | Siglas<br>Responsable | Siglas<br>Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Franklin Geovanny Duque<br>Foapanta | fgdt                  | AZLD-DGT-UTV     | 2020-06-11 |         |
| Revisado por: Edison Renan Cuaical Cevallos        | EC                    | AZED-DGT-UTV     | 2020-06-12 |         |
| Aprobado por: María Eugenia Pinos Silva            | meps                  | AZLD             | 2020-06-18 |         |

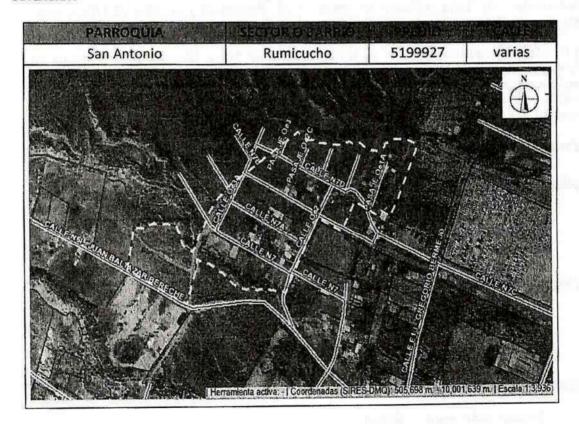


# DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA INFORME TÉCNICO No. 049-UTYV-20

Doc. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0481-0

En atención a la solicitud ingresada en esta Administración con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0481-O, suscrito por el Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, mediante el cual solicita se emita el informe de definición y replanteo vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "ALTAR DE PULULAHUA", signado con predio Nro. 5199927, ubicado en el sector Rumicucho, Parroquia San Antonio de Pichincha, se informa:

#### **UBICACIÓN**



#### **NORMATIVA VIGENTE**

De acuerdo al literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Documbos Once



De conformidad con el artículo 417, literal a)., del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El articulo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

"Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".

#### ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 29 de Enero de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2014-147, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 57, literales d) y x), 85 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ:

1) Aprobar la regularización vial de las parroquias de Nono, Calacalí y San Antonio de Pichincha, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los Informes Técnicos Nos. 041-UTYV-2014, de 25 de marzo de 2014, de la Administración Zonal La Delicia; y, STHV-GT-2825, de 10 de julio de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

#### DEFINICIÓN VIAL

#### Calles Juan Baltazar Bereche, calle Oe2 y calle Oe3A.

Sección transversal: 12.00 m Ancho de calzada: 6.00 m Ancho de aceras: 3.00 m C/U

### Calles N7, calle N7A, calle N7B Francisco de Miranda y calle N7D

Sección transversal: 10.00 m Ancho de calzada: 6.00 m Ancho de aceras: 2.00 m C/U

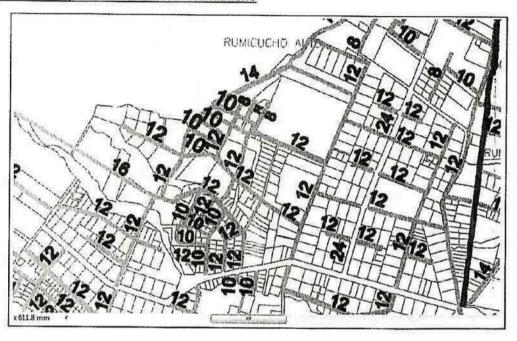
#### Calles Oe1A, calle Oe1D y calle Oe2A

Sección transversal: 8.00 m
Ancho de calzada: 5.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m C/U



#### GEOMETRÍA

#### Trazado vial aprobado del sector Rumicucho



#### CONCLUSIÓN

Por lo citado anteriormente se evidencia que las vías señaladas son de carácter Público

#### RECOMENDACIÓN

En torno a los antecedentes y conclusiones enunciadas en este informe, me permito recomendar, se respeten los anchos aprobados mencionados en este informe; también debo manifestar que al ser vías aprobadas como líneas de intención, no cuenta con ejes definitivos.

Atentamente.

Arq. Edison Cuaical

JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Técnico Responsable: Geovanny Duque

| Acción         | Siglas       | Siglas   | Fecha                 | Sumilla |
|----------------|--------------|----------|-----------------------|---------|
|                | responsables | unidades | the state of the said |         |
| Elaborado por: | G. Duque     | UTYV     | 2020-06-11            | 1.01    |

Ejemplar 1:

Abg. Paul Muñoz Mera Unidad de Territorio y Vivienda

Ejemplar 2: Unidad de

ONAL LA OFFICIALO DE LOS DE LOS DE LA CONTRA L

- 210 -Docientos Die 2





Nº. 020-AT-DMGR-2020

#### INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB Fecha de inspección: 21/09/2019

#### UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

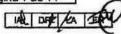
| Coordenadas<br>WGS 84/UTM 175            | Administración<br>Zonai | Parroquio                   | Nombre del barrio  |
|--|-------------------------|-----------------------------|--------------------|
| X:783895; Y: 1462<br>Z: 2485 msnm aprox. | LA DELICIA              | SAN ANTONIO DE<br>PICHINCHA | ALTAR DE PULULAHUA |

| Dirección   | Condición del b   | onto              | Solicitud<br>(Ref. Oficio)     | Tickel N°     |
|---|---|-------------------|--------------------------------|---------------|
| Entrada por el barrio Santo Domingo<br>calle Juan Bereche y Francisco de<br>Miranda | En proceso de regularización  | Y NO 11508-035-20 |                                | 9             |
| Datos del área evaluada   | Propietario: Asentar<br>PULULAHUA"<br>Clave catastral: 1<br>Numero prediat: 5 | 6412-01-0         | umano de hecho y consoli<br>01 | dado "ALTAR D |

#### 2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

| ltem                    | Descripción  |
|-------------------------|--|
| Área                    | 139 lotes, de AHHYC "ALTAR DE PULULAHUA" con un área total de 30.503,08 m² según el plano topográfico.   |
| PUOS                    | Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo Agrícola Residencial 100%.  |
| Relieve                 | El barrio se localiza dentro de la Parroquia San Antonio de Pichincha. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2485 m.s.n.m., y los 2455 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 30 metros. El terreno presenta una ladera ondulada con suave pendiente. Con una inclinación que va desde los 2 al 12% i de 2.5 a 5.4 grados en su superficie.  |
| Número de Edificaciones | 79 lotes con edificación.  |
| Tipos edificación       | Al tralarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.  En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:  1. Edificación de una planta, conformada con sistemas de mampostería simple de bloque/ladrillo fijada con moriero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento presionadas empíricamente con bloques.  2. Edificaciones de una planta que cuentan con columnas de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero.  3. Edificaciones de una planta que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, cubierta con una losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas edificaciones muestran la patología estructural de columna corta o retrocesos excesivos en esquina, además de grietas verticates en la mampostería.  4. Edificación de dos plantas que cuenta con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, entrepiso con una losa de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero, en los cuales algunas de ellas |
|                         | tienen irregularidades del tipo de retrocesos excesivos en esquinas.  5. Edificaciones de dos plantas, conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mamposteria de bloque lijado con moreteo, además se identificó en algunas edificaciones la patología estructural de columna corta/retrocesos  |

-209-Docientos nueve







Nº. 020-AT-DMGR-2020

|                 | excesivos en esquinas/ concentración de elementos portantes, acero de refuerzo expuesto y porosidad del hormigán armado.  6. Edificación de dos plantas que cuenta con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de madera, entrepiso también de madera, cubierta con correas de madera y planchas de zinc, paredes de madera.  7. Edificaciones de tres plantas, que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con moreteo, además se identificó en algunas edificaciones retrocesos excesivos en esquinas, concentración de elementos portantes, acero de refuerzo expuesto y porosidad del hormigón armado.  8. Edificaciones de tres plantas, que constan con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con moreteo y cubierta de estructura metálica o planchas fibrocemento/zinc soportadas por correas de madera, además se identificó en algunas edificaciones retrocesos excesivos en esquinas. |
|-----------------|---|
|                 | Adicionalmente en el área en análisis se observaron:  |
|                 | <ul> <li>Construcción menor conformada con sistemas de mampostería simple de bloque y cublerta con correas de madera y planchas de zinc/fibrocemento.</li> <li>Edificación en proceso de construcción que cuenta con columnas de hormigón armado.</li> </ul>  |
| Uso edificación | Vivienda  |

#### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2019 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC "Altar del Pululahua".

#### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

#### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

El AHHYC "Altar de Pululahua" de la Parroquia San Antonio de Pichincha está ubicado en una meseta de origen volcánico, al pie del flanco Sur del cerro "La Marca", el cual constituye un domo que forma parte del Complejo Volcánico Pululahua. La topografía del terreno tiene pendientes que varían entre 10 y 15 % (5-10 grados aprox. Localmente se observa un abanico atuvial que nace de la parte alta del domo y que se extiende al pie de esta estructura volcánica, hasta aproximadamente el límite Noroccidental del AHHYC "Altar del Pululahua" que coincide con la calle Gral. Francisco de Miranda.

Geológicamente, el abanico aluvial está compuesto por múltiples depósitos de flujos de lodo y escombros, cuya fuente es el domo La Marca, originados por la acción de lluvias intensas. La litología representativa de esta zona está constituida superficialmente por una secuencia de horizontes de cenizas y lapilli de pómez (cascajo), generalmente de color gris rojizo, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), muy poco compactados y fácilmente erosionables con agentes meteorológicos (lluvia, viento).

Como resultado de los fuertes procesos erosivos por acción hídrica (precipitaciones) que ha afectado al abanico aluvial, existe un sistema de quebradas ubicadas en los límites del barrio. Una de las quebradas al Suroccidente del asentamiento está

TANKS PLA (MER)





No. 020-AT-DMGR-2020

rellena y otra en el límite Norte está abierta pero tiene poca profundidad (2-3

Adicionalmente, según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de Moderada susceptibilidad ante movimientos en masa (de tipo deslizamiento o caída de bloques/rocas y flujos) en su totalidad. Con esta información se considera que la Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada en el AHHYC "Altar de Pululahua", principalmente debido a potenciales flujos de lodo y escombros provenientes de la parte alta del domo La Marca.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sismicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (materiales altamente saturados), se esperaria que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia San Antonio de Pichincha se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por lo tanto la Amenaza Sísmica se considera Alta.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de San Antonio de Pichincha, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "Altar del Pululahua" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ, principalmente el volcán Guagua Pichincha y Cotopaxi, se considera que la Amenaza Volcánica es Baja por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli).

#### **ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES** 5

#### Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: se considera que el asentamiento humano "Altar del Pululahua" de la parroquia San Antonio de Pichincha presenta condiciones Moderadas de exposición ante deslizamientos, sin embargo los lotes 104, 109, 111, 112, 116, 120, 127, 132, 133 y 134 presentan una exposición Alta frente a la generación de flujos de escombros al encontrarse colindantes con la quebrada pociciontos ubicada al norte del AHHYC.

ocho

IAR DAY KA





Nº. 020-AT-DMGR-2020

<u>Para amenaza sísmica</u>: todo el asentamiento humano "Altar del Pululahua" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

<u>Para amenaza volcánica</u>: de igual manera, todo el asentamiento humano "Altar del Pululahua" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

#### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

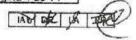
 Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

| NIVEL DE<br>VULNERABILIDAD | LOTES   |
|----------------------------|---|
| BAJA                       | 5, 6, 7, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132 |
| MODERADA                   |   |
| ALTA                       | 2, 3, 14, 20  |
|                            |   |

Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el tiem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

| NIVEL DE<br>VULNERABILIDAD | LOTES   |
|----------------------------|---|
| BAJA                       | 89, 93, 94, 96, 97, 98, 105, 106, 110, 114, 122, 123, 127, 129  |
| MODERADA                   | 2, 3, 5, 6, 7, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 51, 52, 58, 61, 62, 63, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 102, 103, 111, 112, 113, 117, 121, 124, 125, 128, 130, 132 |
| ALTA                       | 20, 25, 34, 37, 44, 50, 56, 57, 60  |

 Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:







Nº. 020-AT-DMGR-2020

| NIVEL DE VULNERABILIDAD | LOTES   |
|-------------------------|---|
| BAJA.                   | 89, 93, 94, 96, 97, 98, 105, 106, 110, 114, 121, 122, 127, 129  |
| MODERADA                | 14, 18, 20, 21, 22, 25, 28, 29, 30, 33, 34, 37, 39, 43, 44,<br>45, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 88, 112, 117                                 |
| ALTA                    | 2, 3, 5, 15, 17, 23, 26, 31, 40, 41, 47, 52, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 100, 101, 102, 103, 111, 113, 123, 124, 125, 128, 130, 132 |
|                         |   |

Sistema Viai: Las calles del AHHYC "Altar De Pululahua" son de suelo natural afirmado y no cuentan con cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos, identificando surcos de agua, por lo que muestra una <u>vulnerabilidad física alta</u> ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

#### 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Altar del Pululahua" de la parroquia San Antonio de Pichincha, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

#### 6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

Movimientos en masa: el AHHYC "Altar del Pululahua" en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable para todos lotes frente a deslizamientos, a excepción de los lotes 2, 3, 14, 20 que presentan un Riesgo Alto Mitigable por tener cortes en el terreno sin protección y los lotes 104, 109, 111, 112, 116, 120, 127, 132, 133 y 134 que presentan un Riesgo Alto Mitigable por encontrarse colindantes con la quebrada ubicada al norte del AHHYC.

#### 6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- Eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "Altar del Pululahua" de la parroquia San Antonio de Pichincha presenta condiciones de <u>Riesgo Alto</u> <u>Mitigable</u> para las edificaciones.
- Fenómenos volcánicos: el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Altar del Pululahua" es <u>Moderado Mitigable</u> tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Altar del Pululahua", el cual para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

-207-Dodentas Siete

Página 5 de 14





Nº. 020-AT-DMGR-2020

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector.

#### 7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

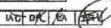
- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.
- Se recomienda que los propietarios de los lotes 2, 3, 14, 20 realicen las obras de mitigación en los cortes del terreno reconocidos, esta obra corresponde a estructuras de estabilización cuyo diseño y construcción deberá estar validado por un profesional competente.
- Debido a la exposición que mantiene el barrio evaluado a posibles flujos de lodo/escombros, o algún otro tipo de movimiento en masa que se genere en el Domo La Marca (caida de rocas), especialmente los lotes 104, 109, 111, 112, 116, 120, 127, 132, 133 y 134 que colindan con las quebradas existentes, se recomienda que se realice un estudio geológico específico que evalúe las condiciones particulares de amenaza en las quebradas colindantes al AHHYC.
- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios del AHHC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC
  "Altar del Pululahua", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la
  calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas
  recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en
  reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

#### **8 RECOMENDACIONES GENERALES**

- Posterior a la regularización del AHHYC "Altar del Pululahua", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudios de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Altar del Pululahua" puede solicitar

I.T. 020 La Delicia, San Antonio de Pichincha, Altar del Pululahua

Página 6 de 14







Nº. 020-AT-DMGR-2020

a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. La Delicia que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

#### Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

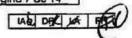
Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).







Nº. 020-AT-DMGR-2020

#### RESPALDOS FOTOGRÁFICOS

9.1.1 Vias y pasajes existentes en el AHHYC "ALTAR DE PULULAHUA"

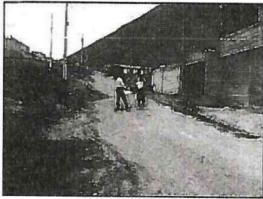




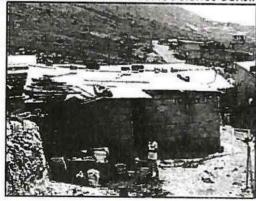








Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio



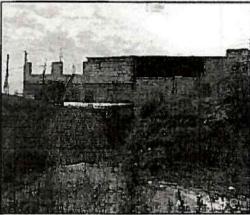






Nº. 020-AT-DMGR-2020















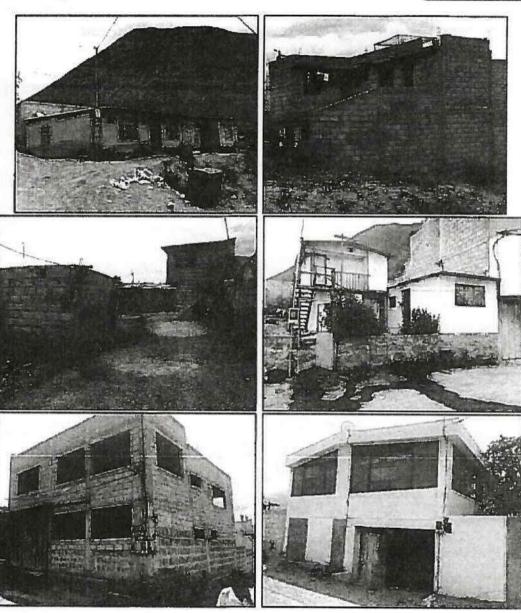


\_205-Dociontos cina

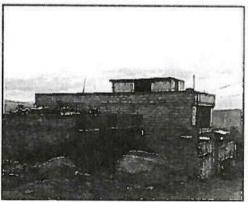




Nº. 020-AT-DMGR-2020



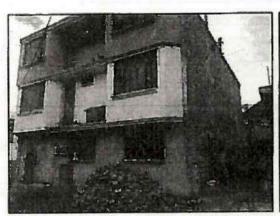








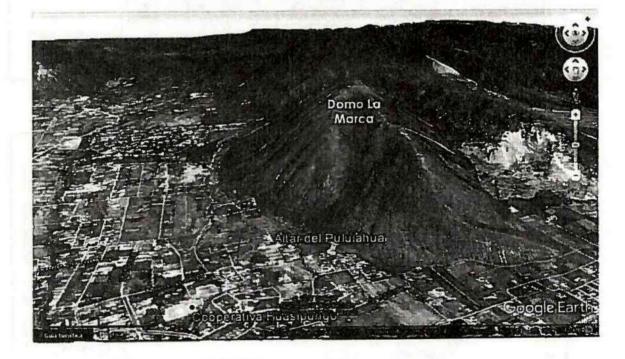
Nº. 020-AT-DMGR-2020





#### 10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

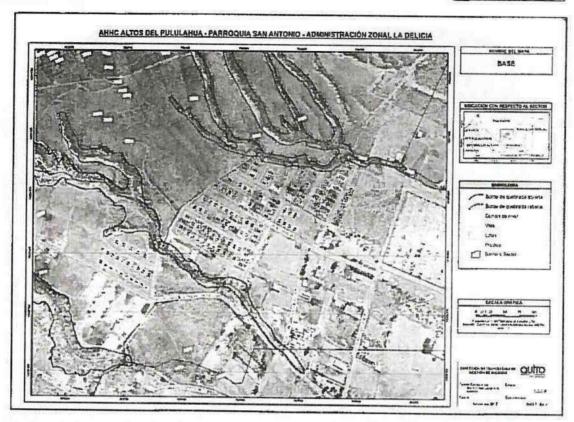
10.1 Ubicación.



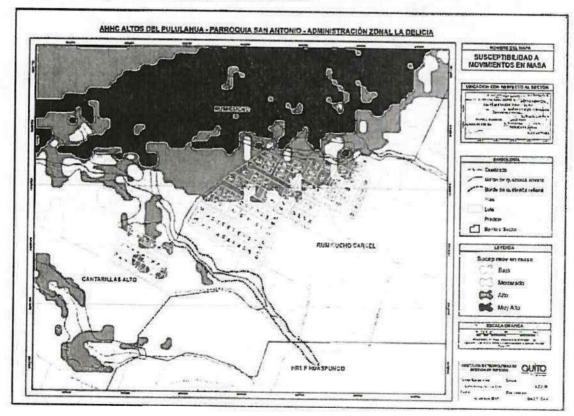




Nº. 020-AT-DMGR-2020



10.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



1.T. 020 La Delicia, San Antonio de Pichincha, Altar del Pulviahua

Página 12 de 14





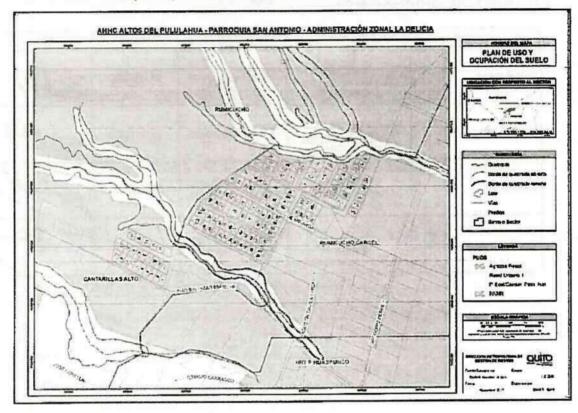


## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo

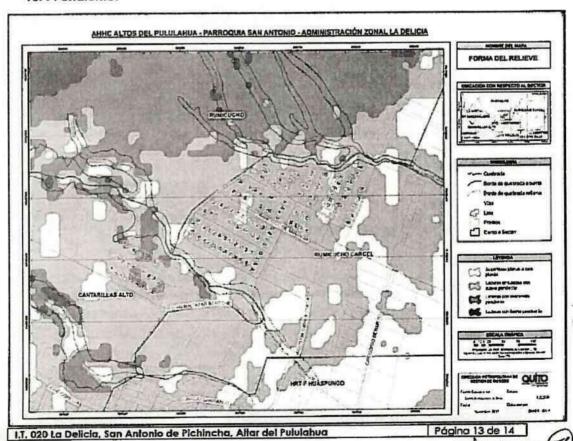


Nº. 020-AT-DMGR-2020

#### 10.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



#### 10.4 Pendiente.



203-Docientos Tres

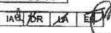




Nº. 020-AT-DMGR-2020

#### 11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| NOMBRE                   | CARGO                               | RESPONSABILIDAD                           | FECHA        | FIRMA |
|--------------------------|-------------------------------------|---|--------------|-------|
| lwin Álvarez             | Ing. Civil<br>Analisla de Riesgos   | Análisis estructural                      | 29/02/2020   | 1     |
| Daysi Remachi            | Ing, Civil<br>Analista de Riesgos   | Análisis estructurai                      | 29/02/2020   | 1166  |
| tuis Albán               | Ing. Geólogo<br>Analista de Riesgos | Análisis Geológico<br>Revisión de informe | 10/02/2020   | 9-H   |
| lng. Francisco Ruiz Cruz | Director<br>DMGR                    | Aprobación del<br>Informe                 | 11/02/2020 2 | TOP   |





#### Oficio Nº SGSG- DMGR-AT-2017- 1239

D.M. Quito, 24 de noviembre de 2017

Asunto: Atención Oficio No UERB-1227-2017 Ticket # 2017-128083

Abogada Karina Subia

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio Nº UERB-1227-2017 ingresado con ticket 2017-128083 de fecha 30 de agosto de 2017, donde se solicita la emisión del informe técnico de evaluación de riesgos para el AHHYC denominado "Altar del Pululahua" de la Parroquia San Antonio de Pichincha, conformado por el macrolote con No. Predial 5199927 y Clave Catastral No 16412-01-001.

Al respecto envío a usted el informe técnico Nº 254-AT-DMGR-2017 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente

Christian Rivera

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ

| RESPONSABLE | NOMBRES          | SIGLAS             | SUMILLA |
|-------------|------------------|--------------------|---------|
| FLABORADO   | Ing. J. Ordánez  | DMGR - AT          | 10/     |
| AUTORIZADO  | Ing. V. Prijosko | DMGR - AD          |         |
| FECHA       | Nov              | nembre - 24 - 2017 | 1       |

Adj.

Lo indicado

CC:

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Archivo DMGR

- 202-

TUBARRIO

SEGURIDAD

Conference of





Nº.254AT-DMGR-2017

| 0     | Edificaciones de dos plantas conformadas con estemas de pórticos de madera,    |
|-------|--|
|       | entramento naredes de como reduce con esternas de porticos de madera,          |
|       | entramada, paredes de madera, la cubierta de igual manera consta con cerchas y |
| 279.0 | domeas de madera y planchas de ano.  |

 Edificación de dos plantas conformadas con sistemas de pórticos y losas de horragon. armado, mamposteria de bioque fijado con mortero, sobre la losa se identificaran. mamposteria de bloque, acero de refuerzo longificáncia y estribos en protección por la que se encuentran afectados (oxidadas).

8. Edificación de dos plantas, la primera planta cuenta con sistemas de portidos y losa de hormigión armado, la segunda planta cuenta con columnas de holmigión armado y vigas de madera, la cultierta consta con carreas de madera y plancticas de zinc, la mamposteria es de blaque fijado con martero.

Estructuras en proceso de construcción, en las cuales se observo el acero de retuerzo longitudinal y estribos que serían para la ejecución de columnos.

Cerramientos formados con columnas de hormação armado, mamposteria de precisa y ciloque fijada con mortero: cerramientos conformados con mamposteria de bloque fijado con mortero. se abservá el aceta longitudinal y transversal (estribos), además se identifica cerramientos conformados con mempostatia de bloque parcialmente fijados con mortimo.

| Estado de la  | Muy bueno (%)   | Bueno             | (%)                                      | regular (%)     | Malo (%)  |
|---|---|-------------------|--|-----------------|---|
| edificación   |   | 20                |  | 60              | 20  |
| Materiales  | Piso-entrepiso (siste   | ema estructural)  | Pared                                    | des             | Cubierta  |
| predominant<br>es de la<br>edificación                                | Columnas, vigas y l<br>harmigón armado<br>Columnas, vigas de<br>estructural y de ma<br>Paredes partantes: | acera<br>idera    | Mamposteria<br>unidos cars mo<br>cemento | rtero (arena.   | Losa de hormigan am ra<br>cubierta de planchas de<br>fibrocomento o de ano<br>apoyados en correas de<br>madera y metallocis |
| Uso<br>edificación<br>(vivienda<br>comercia<br>ndustria<br>educación) | Vivienda  |                   | 1  |                 |   |
| Existencia de<br>servicias  | Energia eléctrica   | Agua<br>polable   | Alcantariliado<br>sanitario              | Alcantarilla    | do Telefonia fija   |
| básicos<br>(si/no)  | Si  | 80%<br>(informal) | no                                       | no              | 45%   |
| Otra tipo da<br>información<br>Tsica<br>relevante                     | Existe das pequeña  | os comates de a   | Debrodo oue ou                           | titles of south | indestructura para el mane<br>en arràtis de occidente<br>a pesar de la temprada a   |

#### **EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS** 3

#### 3.1 Listado de eventos

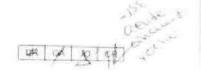
Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2016 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHYC Altar de Pululahua.

#### AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

## 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

| 11 254 10 | Daliele | 0   | America |    | Table 10 miles | 1154400 | I consideration |    |               |
|-----------|---------|-----|---------|----|----------------|---------|-----------------|----|---------------|
| Pululahua | Denciu, | şan | Anionio | de | Pichincha,     | E       | Altar           | de | Págna 2 de 14 |





Pululahua

#### MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARÍA GENERAL DE Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB Fecha de Inspección: 05/10/2017

#### UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

| Coordenadas<br>WGS 84/UTM 175           | Administración<br>Zonal | Parroquia                   | Nombre del barrio  |
|---|-------------------------|-----------------------------|--------------------|
| X 783895; V: 1462<br>7 2485 menm oprox. | LA DELICIA              | SAN ANTONIO DE<br>PICHINCHA | ALTAR DE PULULAHUA |

| Dirección                                    | Condición del b                 | anio                              | Solicitud<br>(Ref. Oficio)   | Ticket N*     |
|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|---------------|
| P. J. D.                                     | Regular                         |                                   |  | La Company    |
| Entracia por el bamo Santo Domingo           | Imagular                        |                                   | OF Nº UERB -1227-2017  | 2017-128063   |
| calle Juan Bereche y Francisco de<br>Miranda | En proceso de<br>regularización | x                                 | The state of the s |               |
| Datos del área evaluada                      | Clave catastral :               | carniento<br>16412-01-<br>5199927 | humano de hecho y conso<br>DE PULULAHUA"<br>001  | lidado *ALTAR |

#### DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

| Item   | Descripción   |
|--|---|
| Area   | 139 lotes, de AHHYC "ALTAR DE PULULAHUA" con un área total de 30,503,08 m/ según el plano topográfico.  |
| PUIDS  | Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de tipo<br>Agrícola Residencial 100%.  |
| Raleva   | El barrio se localiza dentro de la Parroquia San Antonio de Plahincha. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre los cotas 2485 m.s.n.m. y los 2455 m.s.n.m., con una diferencia attitudinal aproximada de 30 metros. El terreno presentauna ladera ondulada con suave pendiente. Con una inclinación que va desde los 2 al 12% de 25 a 54 grados en su superficie.   |
| Número de .<br>Edificaciones   | 85 construcciones en 65 lotes edificados, la que representa una consolidación del 46,8%   |
|  | Al tratarse de una inspección visual, es decir no se realizó ninguna prueba de tipo exploratoria, ni<br>de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente,<br>por la cual, respecto a algunes de las elementas estructurales y no estructurales, así como de los<br>materiales de construcción no pudieron ser identificadas.  |
|  | Las edificaciones presentan las siguientes características:  1. Edificaciones de una planta conocidas como "mediaguas", las cuales se conforman con sistemas de muras portantes de blaque (blaque trabado) fijado con mortero   |
| ilipos<br>edificación<br>Cara/edificia<br>de<br>departamento<br>y/Mediaglas<br>(Construcción | <ul> <li>(arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y panchas de zirlo sajeros con pernos, se observaron que existen edificaciones que no cuentan con acabados (enfucidos, pintura, otros).</li> <li>2. Edificación confarmada con sistemas de muras portantes de bioque (bioque trabado) fijudo con mortera (arena, cemento, agua), la cubierta consta con correas de madera y parcialmente con planchas de fibrocemento presionadas empiricamente con</li> </ul>  |
| informati/Ofto<br>(especificar)  | <ol> <li>bioque</li> <li>Edificaciones de una planta conocidas como "mediaguas", mismas que se constituyen con columnas de hormigón atmado, mamposteria de blaque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de zina sujetas con pernos y presonados empiricamente con blaque.</li> <li>Edificación de una pianta conocida como "mediagua" que consta con sistemas de pórticas metálicas, mamposteria de bloque fijado con mortero, la cubierta cuenta con correas metálicas y planchas de zina.</li> </ol> |
|  | Edificaciones de uno y dos pisos, conformadas con sistemas de pórticos (vigas-<br>columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mamposteria de bloque<br>fijado con mortero (arena, cemento, agua).      Ponina I de 14   |

1.T. 254 La Delicia, San Antonio de Pichincha, El Altar de Página I de 14







N:.254AT-DMGR-2017

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos. Iluvias intensas y sismos

El AHHYC "Altar de Pululahua" de la Parroquia San Antonio de Pichincha está ublicado en una meseta de origen volcánico, al pie del flanco Sur del cerro "La Marca", el cual constituye un domo volcánico de lava dacitica (roca) que formia parte del Camplejo Volcánico Pululahua. La topografía del terreno tiene pendientes que varían entre 10 y 15 % (5-10 grados aprox.), mientras que la pendiente del domo varía entre 50 a 60 % (25-30 grados aprox.). Localmente se observa un abanico aluvial que nace de la parte alta del domo y que se extiende al pie de esta estructura volcánica, hasta aproximadamente el límite Noroccidental del AHHYC "Altar del Pululahua" que coincide con la calle Gral. Francisco de Miranda.

Geológicamente, el abanico aluvial está compuesto por múltiples depósitos de flujos de lodo y escombros, cuya fuente es el domo La Marca, originados presumiblemente por la acción de lluvias intensas sobre rocas del domo que posiblemente estaban fracturadas, meteorizadas y deleznables. Por otro lodo, la meseta está compuesta por potentes depósitos de flujos y caídas piraclásticas que se generaron durante el último período eruptivo del Pululahua, hace aproximadamente 2,500 a 2,300 años antes del presente según investigaciones científicas recientes del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, por lo que, en escala de tiempo geológico se considera que este volcán es potencialmente activo. La litologia representativa de esta zona está constituida superficialmente por una secuencia de horizontes de cenizas y lapilli de pómez (cascajo), generalmente de color gris rojizo, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), muy poca compactados y fácilmente erosionables con agentes meteorológicas (lluvia, viento)

Como resultado de los fuertes procesos erosivos por acción hídrica (precipitaciones) que ha afectado al abanico aluvial, existe un sistema de quebradas ubicadas en los límites del barrio. Una de las quebradas al Suroccidente del asentamiento está rellena y otra en el límite Norte está abierta pero tiene poca profundidad (2-3 metros).

Actualmente, esta Dirección Metropolitana no tiene la capacidad técnica ni los recursos necesarios para evaluar el grado de estabilidad de la zona alta del Doma La Marca, lo cual genera incertidumbre al momento de evaluar este tipo de amenaza, especialmente para los lotes colindantes con las quebradas

Debido a las bajas pendientes del terreno, no existen cortes o excavaciones que hayan generado taludes de grandes alturas; por otro lado, a causa de la situación de informalidad de este asentamiento humano no existen los servicios básicos necesarios, entre ellos calles en buen estado con infraestructura adecuada de conducción y control de escorrentía pluvial.

Adicionalmente, según la cartografia temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de Moderada y Alta susceptibilidad ante movimientos en masa (de tipo deslizamiento o caida de bloques/rocas y flujos) en su totalidad. Con esta información se considera que la Amenaza por Movimientos en Masa es Alta en el AHHYC "Altar de Pululahua", principalmente debido a potenciales flujos de lado y escambros provenientes de la parte alta del doma La Marca.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y tallas geológicas corticales al interior del territorio

I.T. 254 La Delicia, San Antonio de Pichincha, El Altar de Pululahua | Página 3 de 14

IDR DA LIO LER





Nº.254AT-DMGR-2017

continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Guito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzarniento promedio de 55º hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sismica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de tallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó queel valor prornedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los etectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, relienos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sismicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmóstera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Pululahua y Guagua Pichincha que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente potencialmente activo y activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

#### Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 4.0 km al Noroeste del asentamiento "Altar del Pululahua" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero este centro eruptivo tiene la capacidad de generar erupciones muy violentas y de gran magnitud, en las cuales se podrían originar flujos piroclásticas y nubes de ceniza que afectarian gran parte del norte del DMQ. Las parroquias San Antonio de Pichincha. Pomasqui y Calderón, principalmente, fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

#### Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 26,8

LT. 254 La Delicia, San Antonio de Pichincha, El Altar de Pululahua | Página 4 de 14



- 200-





No.254AT-DMGR-2017

km al Suroccidente del asentamiento "Altar del Pululahua" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a las habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuyo lugar hace casi 1,000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMG, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo apraximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

#### 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

#### 5.1 Elementos expuestos

Debido a la cercanía del sector barrial evaluado con el abanico aluvial y su sistema de quebradas, y aunque toda la zona de San Antonio de Pichincha se caracteriza por presentar bajos niveles de precipitación, existe la posibilidad que en el futura ocurra alguna precipitación extraordinaria de gran intensidad que podría provocar erosión y arrastre de material volcánico (rocas ceniza, cascajo) desde la parte alta del Domo La Marca hacia el asentamiento "Altar del Pululahua" por las quebradas colindantes. Los lotes ubicados junto a los bordes de quebrada estarian mayormente expuestos a posibles flujos de lodo y escombros:

| MANZANA | LOTES                    |
|---------|--------------------------|
| В       | 21, 22, 23, 24, 25 y 26  |
| G       | 104                      |
| H       | 109, 112                 |
| 1       | 116, 120                 |
| J       | 122, 131, 132, 133 y 134 |

De la misma manera, la poca distancia que existe entre este asentamiento humano y el cráter del Volcán Pululahua (-4 km) da lugar a que la exposición sea muy alta ante potencialés flujos piroclásticos (mezcla de rocas, ceniza y gases volcánicos muy calientes) y caída de piroclastos (ceniza y cascajo) en el caso de una reactivación de este centro eruptivo, el cual es vigilado y monitoreado por la institución científica competente desde varios años. Actualmente no ha habido señales que sugieran una posible reactiváción en el corto ni mediano plazos (pocos años a decenas de años) en el Pululahua. Por otro lado, "Altar del Pululahua" se encuentra expuesto a potenciales fenómenos de caída de ceniza de otros centros eruptivos activos o potencialmente activos que rodean el Norte del DMQ.

Respecto a la amenaza sísmica, todo el asentamiento humano evaluado está expuesto a las efectos negativos de un evento sísmico, sobre todo si su epicentro se ubica en el norte del DMQ.

#### 5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: En base a la inspección de campo se determinó:

 Por movimientos en masa (flujos de lodo y escombros): Una vez realizado el análisis de la vulnerabilidad física ante movimientos en masa, tomando en cuenta principalmente la exposición del asentamiento humano, ubicado al ple de un abanico aluvial, y las tipologías constructivas existentes se determinó que la <u>vulnerabilidad física es alta</u> para el barrio "Altar de Pululahua".

10-1 th/





Nº.254AT-DMGR-2017

- Por eventos sismicos: Considerando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mamposteria, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura, topografia del sitio; las edificaciones mencionadas en los numerales 5 del ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física moderada, mientras que los literales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 una vulnerabilidad física alta.
- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, sistema estructural, estado de conservación y año de construcción; las edificaciones indicadas en los numerales 5, 7 del ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física baja, y los literales 1, 2, 3, 4, 6, 8 una yulnerabilidad física alta.

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacio en estudio es regular con la rasante en tierra, no cuenta con sistemas de conducción de aguas lluvias, lo que determina una Vulnerabilidad Alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de Iluvia.

#### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Altar de Pululahua" se encuentra dentra de la Parroquia San Antonio, la población es de recursos económicos bajos a medios y cuentan con energía eléctrica informal.

El área total es de 30.503,08 m² incluyendo las 85 edificaciones, lo que determina una consolidación del 53,95% aproximadamente.

#### CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Altar de Pululahua" de la Parroquia San Antonio, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilldades se determina que:

 Riesgo por movimientos en masa: el AHHYC "Altar del Pululahua" en general presenta un Riesga Alto Mitigabie, frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se observaron condiciones físicas en el terreno que representan amenaza, así como condiciones de exposición ante flujos de escombros que podrían ocasionar daños o pérdidas, sin embargo este escenario de riesgo está condicionado a períodos de retorno extraordinarios de los fenómenos desencadenantes (precipitaciones y sismos).

Existe incertidumbre sobre la calificación del riesgo para los lotes colladantes con las quebradas que fueron enunciados en la Sección 5.1 (Elementos Expuestos): debido a su mayor exposición podrían ser calificados como Riesgo Muy Alto pero la mitigabilidad podrá ser determinada cuando se cumpta la recomendación expresada más adelante.

- Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "Altar del Pululahua" de la Parroquia San Antonio presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercania a una fuente sísmica.
- Riesgo por fenómenos volcánicos: debido a que actualmente el volcán Pululahua no presenta sintomas de una reactivación por lo menos en las próximas décadas. aunque es considerado como potencialmente activo par los especialistas, y al elevado nivel de exposición del AHHYC "Altar del Pululahua" a los fenómenos volcánicos de este centro eruptivo, se determina actualmente Riesgo Moderado Mitigable: sin embargo, en caso de presentarse señales de reactivación volcánica

ciento mocent g noqua





No.254AT-DMGR-2017

dictaminado por la institución competente, el nivel de riesgo podría cambiar a Muy Alto No Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es Factible continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Altar del Pululahua", siempre que se cumplan las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a garantizar la reducción del riesga en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contençión, canalización de aguas)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No Estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Accionés Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Accionés Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

#### 7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

#### Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.
- Debido a la exposición que mantiene el barrio evaluado a posbles flujos de lodo/escombros, o algún otro tipo de movimiento en masa que se genere en el Domo La Marca (caída de rocas), especialmente los lotes 21, 22, 23, 24, 25, 26, 104, 109, 112, 116, 120, 122, 131, 132, 133 y 134 que colindan con las quebradas existentes. Este tipo de fenómenos están asociados a precipitaciones extraordinarias o a sismos de alta magnitud e intensidad, se recomiendo que se realice un estudio geológico específico que evalúe las condiciones particulares de amenaza en la parte alta del Domo, considerando los factores detonantes mencionados anteriormente (precipitaciones y sismos), incluyendo volúmenes potenciales de los movimientos en masa que podifan ocurrir y la superficie que podifa ser afectada. Este estudio también deberá proparcionar las posibles medidas de mitigación y sus costos referenciales para reducir el riesgo ante esta(s) amenaza(s)

الله الله المواقع المو المواقع المواق المواقع المواق





Nº.254AT-DMGR-2017

El estudio geológico solicitado en el párrafo anterior, y la propuesta de medidas de mitigación, deberá ser contratado por la comunidad del AHHYC "Altar del Pululahua" una vez que haya concluido el proceso de regularización y escrituración. No obstante, es muy importante aclarar que los resultados proporcionados por este estudio <u>podrían</u> modificar la calificación del riesgo determinada en este informe técnico.

#### Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Altar de Pululahua", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización y escrituración del AHHYC "Altar de Pululahua", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritario:
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

## Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Altar del Pululahua" en una zona de alta amenaza ante una posible reactivación del volcán Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia San Antonio, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no hay indicios de su reactivación en el corto ni mediano plazos (pocos a decenas de años), pero en el futuro si padría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y Iapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vias respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos

-198cianto navanta y ocho





Nº 254A1-DMGR-2017

volumen posible de ceniza que pueda caer, considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

#### Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitanos de Desarrolla y Ordenamiento Tetritorial (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana. IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado culdado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

La Unidad Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Los Chillos deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza sismica, amenaza volcánica); informar sobre las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios de los lotes sean conscientes del nivel de riesgo al que están expuestos.

#### **8 SOPORTES Y ANEXOS**

#### 8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Domo "La Marca" y abanico aluvial; se observa la calle Gral Francisco de Miranda que es el límite Noroccidental del AHHYC Altar de Pululahua

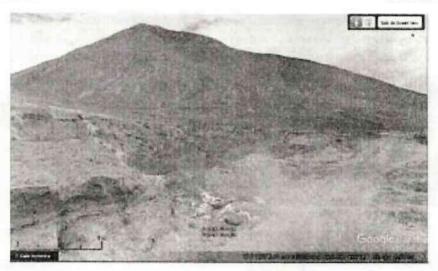


I.T. 254 La Deficia, San Antonio de Pichincha, El Altar de Página 9 de 14 Pulutahua D# 9× | এক | এক |

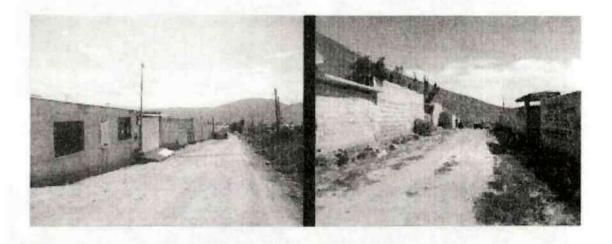




Nº.254AT-DMGR-2017



8.1.2 Estado de las calles internas del AHHYC Altar del Pululahua.



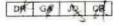
8.1.3 Tipologías constructivas y materiales empleados en las edificaciones del AHHYC Altar del Pululahua





acordo nocanto

I.T. 264 La Delicia, San Antonio de Pichincha, El Alfar de Fágria 10 de 14 Putulahua







N=.254AT-DMGR-2017





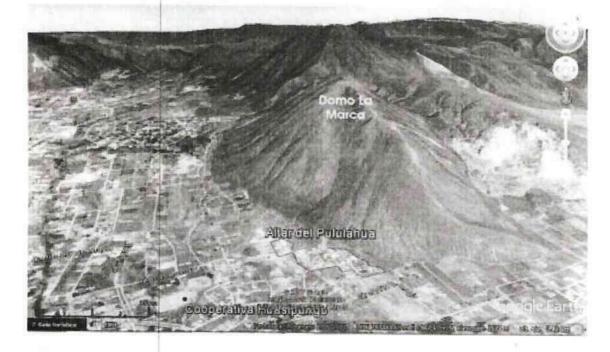
Condición de las quebradas presentes en el área evaluada del AHHYC Altar de Pululahua





## Base Cartográfica y Mapas Temáticos

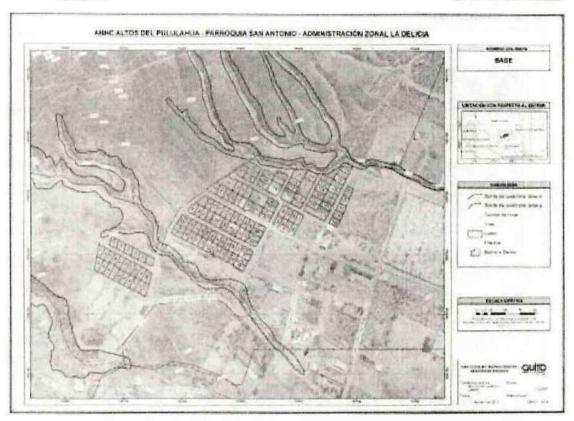
#### Ubicación y cartografía base 8.2.1



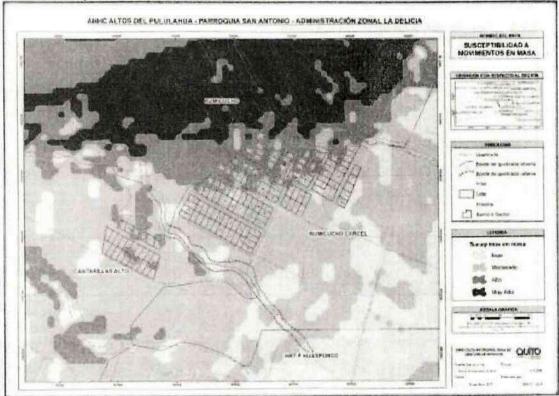




Nº.254AT-DMGR-2017



Susceptibilidad a Movimientos en Masa



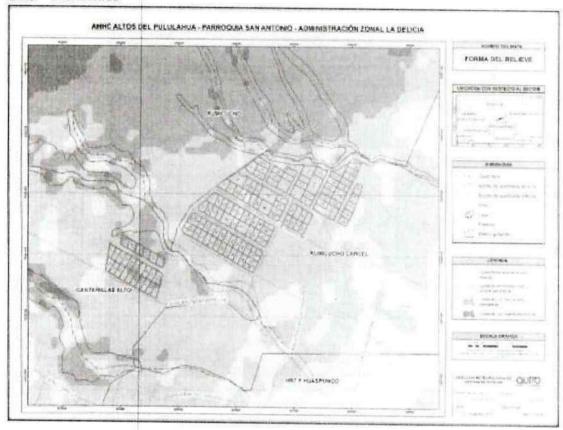
- 196 -canto necent sais



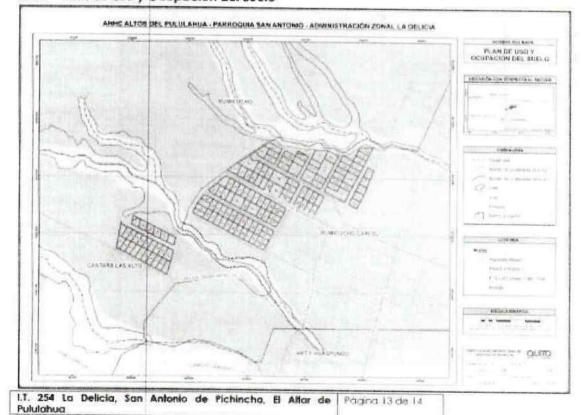
SEGURIDAD ALCALDIA

Nº.254AT-DMGR-2017

#### 8.2.3 Pendientes



## 8.2.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo





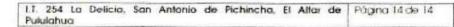


Nº.254AT-DMGR-2017

#### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| NOMBRE               | CARGO                       | RESPONSABILIDAD                           | FECHA      | FIRMA        |
|----------------------|-----------------------------|---|------------|--------------|
| ling. Drawy Normachy | Analista de Riesgos<br>DMGR | Análisis Estructural                      | 16/11/2017 | - Justish to |
| Ing Gobreia Arellano | Analista de Riesgos<br>DMGR | Elaboración de Mapas                      | 16/11/2017 | Confodda.    |
| ing Jorge Ordonez    | Coordinador<br>DMGR         | Análiss Geológica<br>Revisión del Informe | 17/11/2017 | Sent         |
| Sr. Christian Rivera | Director DMGR               | Aprobación                                | 20/11/2017 |              |

-195aento noventa







Nº.44 AT-DMGR-2015

# INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB Fecha de inspección: 01/04/2015

## 1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

| Coordenadas<br>WGS 84/UTM 175             | Administración<br>Zonal | Parroquia                   | Nombre del barrio   |
|---|-------------------------|-----------------------------|---------------------|
| X: 783895, V. 1462<br>Z: 2485 menm aprox. | LA DELICIA              | SAN ANTONIO DE<br>PICHINCHA | ALTAR DEL PULULAHUA |

| Dirección                             | Condición del barrio            |                | Condición del barrio   |          | Solicitud<br>(Ref. Oficio) | Ticket N° |
|---------------------------------------|---------------------------------|----------------|--|----------|----------------------------|-----------|
| Entrada por el barrio Santo Domingo y | Regular                         |                |  | 5/N      |                            |           |
|                                       | Irregular                       |                | OF II. Incires serv  |          |                            |           |
| calle Juan Bereche                    | En proceso de<br>regularización | ж              | OF No. 135-UERB-2015   |          |                            |           |
| Datos del área evaluada               | N                               | Al<br>úmero Pr | nto humano de hecho y cors<br>tar del Pululchua*<br>redial escritura 1; 5199927<br>stral escritura 2: 1641201001 | solidado |                            |           |

## 2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

| llem   |  |  | Descrip  | ción   | MILES STATE  |
|--|--|--|--|--|--|
| AREA   | 153 lotes dish<br>52.375.63 m <sup>2</sup>       | Rouldos en 11                                      | manzanas perte   | necientes al barrio                          | o con un área total de   |
| PUOS   | Según el Plan<br>Agricola Resid                  | de Uso y Ocup<br>lencial en su to                  | ación del Suelo de<br>Italidad                           | l año 2013, el área                          | de Uso Vigente és de   |
| RELIEVE  | Antonio de Pl.<br>2455 m.s.n.m.                  | chincha. El áti<br>con una difer<br>suavo pendie   | ea evaluada está i<br>encia attitudinal de               | ubicada entre las i<br>e 30 metros. El terre | itro de la parroquia Sar<br>catas 2485 m.s.n.m. y lo<br>eno presenta una ladera<br>de los 2 a 12% o de 2.5 a |
| Número de<br>Edificaciones   | 72   |  |  |  | 460  |
| fipos edificación:<br>Casa/edificio de<br>departamentos/Med<br>lagua (Construcción<br>informati/Otto | mediante vist                                    | zinc y etemit<br>a de campo.                       | (mediaguas); el tip<br>levantamiento plo                 | o de construccion<br>onimétrico e imág       | namposteria trabada y<br>nes fueron determinada:<br>genes de google earth;<br>critos anteriormente.          |
| Estado de la   | Muy bueno (                                      | 4) Bueno   | > (%) R  | egular (%)                                   | Malo (%)   |
| edificación  |  | 20   |  | 60   | 20   |
| Materiales<br>predominantes de   | 100  | riso (sistema<br>ctural)                           | Parec  | ies  | Cubierta   |
| la edificación   | Cimientos hor<br>Columnas de v<br>recubiertas co | vanilia y  | Bloque trab<br>cemento.                                  |  | Losa, eternit y zinc.  |
| Uso edificación<br>(vivenda comercio<br>industria educación)   | Vivienda   |  |  |  |  |
| Existência servicias<br>básicos (si/no)  | Energia<br>eléctrica                             | Agua<br>potable                                    | Alcantarillado<br>sanitario                              | Alcantarillado<br>Pluvial                    | Telefonia lija   |
|  | si   | 80%  | no   | no   | 45%  |
| Ofrio tipo de<br>Información fisica<br>relevante   | manejo de agr<br>Existen dos per                 | uas servidas y r<br>queños ramale<br>mismos que la | de escorrentía.<br>s de quebroda qui<br>il momento de la | e cruzan el sector e                         | e infraestructura para el<br>en anátisis de occidente<br>en secos a pesar de la                              |

I.T. 44 La Delicia-San Antonio de Pichincha-El Altar del Pululahua Página I de 9

MILLIAM

ciento rescent



Nº.44 AT-DMGR-2015

#### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 se han registrado casos dentro de un diámetro de un TKm del asentamiento humano Altar del Pululahua.

| EVENTO         | AÑO  | MES     | SECTOR            | DISTANCIA  |
|----------------|------|---------|-------------------|------------|
| Flujo de lodos | 2008 | Octubre | Barrio Santa Rosa | 614 metros |

#### AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

|      | Movimiento<br>en Masa | Sismicidad                  | Volcánica                           |
|------|-----------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
|      | X                     | X                           | X                                   |
| Tipo | Moderada              | Intensidad Baja<br>Moderada | Caída de ceniza<br>de mayor peligro |

## 4.1 Amenazas Geológicas

#### 4.1.1 Descripción de la amenaza

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Según la cobertura disponible en la DMGR el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de Moderada susceptibilidad de movimientos en masa. Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es Favorable para las manzanas A.B.C.D.F.K. y Poco Favorable para las manzanas E.G.H.L.J.: de acuerdo a lo cartografiado hasta el momento en esta zona del DMQ.

La litología dominante en el sector corresponde a una secuencia de Cangahua de color café a crema de textura masiva con intercalaciones de tefras de color café-amarillento (capas centimétricas de lapilli de pómez) de textura limo - arenasa poco compactadas, toda esta secuencia se encuentra cubierta por una capa de suela orgánica para slembro de maiz de color café negruzco.

#### Factores agravantes/atenuantes

|   | Altura d |   | Inclinación o<br>ladera-falu | 11.00 | Longitud o | 12.0 | Estado del Tr | bult | Tipo de Cau | dal | Estabilidad  |   | Agua / Suel | 0 |
|---|----------|---|------------------------------|-------|------------|------|---------------|------|-------------|-----|--------------|---|-------------|---|
| 1 | 0-5      | x | ≈ de 30°                     | х     | < 10 m     |      | Na fisurada   | Х    | Seco        | Х   | Esticació    | х | No/Seco     | × |
| 2 | 5-10     |   | de 30° a 45°                 |       | 10-50 m    | х    | Regular       |      | Geasonal    |     | Poco estable |   | Humediacido |   |
| 3 | 10-20    |   | de 45° a 60°                 |       | 50-100 m   |      | Escombios     |      | Perngrante  |     | Iriestable   |   | Afloramento |   |
| 4 | >20-30   |   | de 60° o 90°                 |       | >100 m     |      | Faurado       |      | Creckki     |     | Critica      |   | 575aturada  |   |

#### En la actualidad:

- Cobertura de suelo: Pastos con arbustos interandinos y cultivos de ciclo corto
- Uso del suelo: Agricola Residencial

| I.T. 44 La Delicia- San Antonio de Pichincha- El Altar del Pululahua | Página 2 de 9 |  |
|--|---------------|--|
|  |               |  |



gauener7

Nº.44 AT-DMGR-2015

Drenajes: Por el trazo y corte de las vías se observan drenajes de surcos que desembocan en los ramales de la quebrada seca, la misma que atraviesa cerca de la casa comunal y área verde del lugar.

### 4.2 Sismos

#### 4.2.1 Descripción de la amenaza

Quito está expuesto a amenazas sísmicas debido a que está asentado sobre el denominado Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ). Este sistema de fallas activas se prolongia a lo largo de 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo.

Adicionalmente, existen dos estudios de microzonificación sísmica para el territorio del DMQ, uno fue elaborado por la empresa EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES (ERN) en 2012 y el otro fue elaborado por el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional (IG-EPN) en 2013. Los dos estudios presentan los resultados del comportamiento del suelo (máximas aceleraciones del suelo esperadas) para diferentes escenarios sísmicos. Sin embargo, para el análisis del peligro sísmico se consideró un sismo con un período de retorno de 475 años. El primer estudio (ERN, 2012) reporta aceleraciones sismicas del suelo, para la mancha urbana, con valores comprendidos entre 210 a 230 cm/s². El segundo estudio (IG-EPN, 2013) publicó valores con un rango entre 330 a 360 cm/s² para el mismo escenario, lo cual equivale a valores entre 35-40 % más altos que el primer estudio. Esto quiere decir que el estudio del IG-EPN pronostica mayores niveles de movimiento del suelo que el estudio de ERN, lo cual se traduce en mayores niveles de daños esperados en las edificaciones de Quito, en el caso de que se concrete dicho escenario sismiço.

#### 4.2.2 Factores agravantes/atenuantes

Las viviendas que conforman el barrio en estudio no fueron construidas tomando en cuenta parámetros de sismo-resistencia estructural, ni la carga portante del suelo. Ambos factores son muy importantes para reducir posibles daños asociados a amenazas sismicas y por inestabilidad de terrenos. Así la resistencia sismica en el sector no está garantizada.

| Distancia del borde de quebrada | Atraviesa el sector un pequeño romal |
|---------------------------------|--------------------------------------|
|                                 | 2 a 12% o de 2,5 a 5,4 grados        |
| Profundidad de Quebrada         | N/A                                  |
| Cima de colina/loma             | Ladera ondulada con suave pendiente  |
| Relleno de Quebrada             | N/A                                  |

#### 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

#### 5.1 Elementos expuestos

Se consideran como elementos expuestos lo siguiente:

Debido a que la pendiente es suave ondulada en todo el terreno, la susceptibilidad del terreno a generar procesos de inestabilidad y movimientos en masa (deslizamientos) es Moderada, sin embargo se manifiesta como elementos

1.T. 44 La Delicia-San Antonio de Pichincha- El Altar del Pululahua Página 3 de 9

MA / LA LAP

diento novembro





Nº 44 AT-DMGR-2015

expuestos los 72 lotes que están con edificaciones y los servicios básicos existentes en el área de estudio, según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB y se comprobó con la visita de campo. Y respecto a la amenaza sismica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sismico, sobre todo si su epicentro se produce en el norte del DMQ.

#### 5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: De acuerdo a la observación de campo, alrededor del 60% de las construcciones presentan una Vulnerabilidad Media por estar construidas artesanalmente y sin normas técnicas.

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacia en estudio es regular y maia ya que la entrada es de terreno afirmado sin drenajes laterales para el maneja de agua lluvia y de escorrentía, lo que determina una Vulnerabilidad Alta en temporada de lluvias.

#### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Altar del Pululahua" se encuentra en la parte central de la Parroquia San Antonio de Pichincha. La población es de bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que carecen de transporte urbano directo, donde el área total es de 52.375.63m² incluyendo las 72 edificaciones y las 81 lotes baldios, la que determina una consolidación del 47% aproximadamente.

#### 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Altar del Pululahua" de la Parroquia San Antonio de Pichincha se manifiesta que presenta un **Riesgo Medio** ante inestabilidad de laderas y movimientos en masa, de acuerdo a la evaluación de deslizamientos, hundimientos y vulnerabilidades descritas.

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las perdidas con su consecuente afectación. Por la tanto, desde el análisis de la DMGR, se considera factible continuar con el proceso de la regularización siempre que se curriplan las siguientes recomendaciones

#### 7 RECOMENDACIONES

Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos-establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional.

gind 4 de 9



304-00-6

Nº.44 AT-DMGR-2015

responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial".

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos tuturos y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- Respetar las franjas de protección de las quebradas y taludes que está establecido en la Ordenanza Municipal No. 0432 reformatoria de la Ordenanza 0172; conformé determina el art 116 concerniente a las áreas de profección de taludes y mantener las áreas verdes dispuestas en el Levantamiento Planialtimétrica proporcionado por la UERB, dentro de las cuales está prohibido realizar cualquier tipo de construcción, en especial en los bordes del ramal de la quebrada seca considerado de área verde para una mejor seguridad de los pobladores del lugar.
- Coordinar con la EPMMOP para mejorar el trazado de la red vial, asegurando su
  estabilidad, y de los pequeños taludes generados en los cortes efectuados para la
  apertura de dalles: y considerar el criterio técnico de la EPMAPS para que
  implemente el sistema de alcantarillado pluvial que evite la erosión del suelo, por
  ser un espacio que está desprotegido de cobertura vegetal u otro material.
- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda para continuar con el proceso de regularización del barrio "El Altar del Pululahua", que en las edificaciones actuales, sus propietarios deberían contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe su estado actual y proponga un sistema de reforzamiento estructural si el caso así lo amerita. Y para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suela. Las futuras edificaciones deberán ser construidas siguiendo la guía técnica de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-11), sobretodo, lo que se refiere a diseños estructurales sismo-resistentes, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.
- Los desbanques y cortes de carnino realizados deben tener una pequeña inclinación y a tuturo deben ser recubiertos con cobertura vegetal o a su vez realizar pequeños muros de protección en aquellos que sobrepasen los 3 metros de altura ejecutados con la responsabilidad de la comunidad y supervisados por un profesional competente, acciones de mitigación que servirán para evitar que continúe el proceso erosivo de los taludes, los mismos que al estar desprotegidos, el agua y el viento puede ocasionar cárcavas que con el paso del tiempo son factores preparatorios para un deslizamiento.

LT. 44 La Delicia-San Antonio de Pichincha- El Altar del Pululahua

Página 5 de 9

y dos

cianto noventa

06



Nº.44 AT-DMGR-2015

#### 8 SOPORTES Y ANEXOS

### 8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Entrada del barrio "Altar del Pululahua" desae la parte nor occidental.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alredor del area en estudio.



8.1.3 Corte de terreno y servicios basicos para el manejo de agua de escorrentia



8.1.3 Pendiente del sector y uso del suela (agricultura)









000-0005

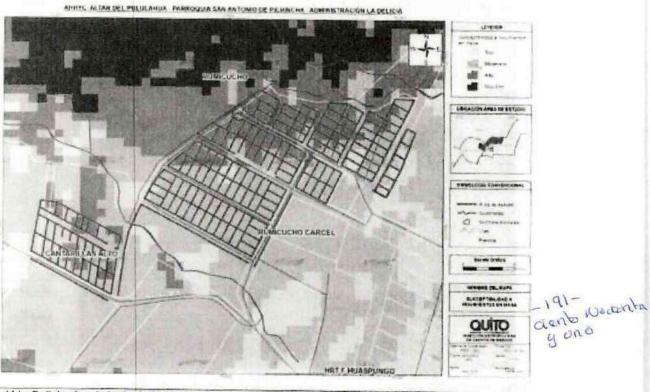
Nº.44 AT-DMGR-2015

## Base Cartográfica y Mapas Temáticos

#### 8.2.1 Ublicación



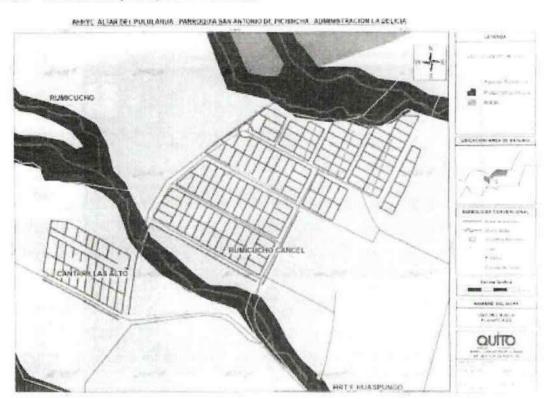
## 8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa





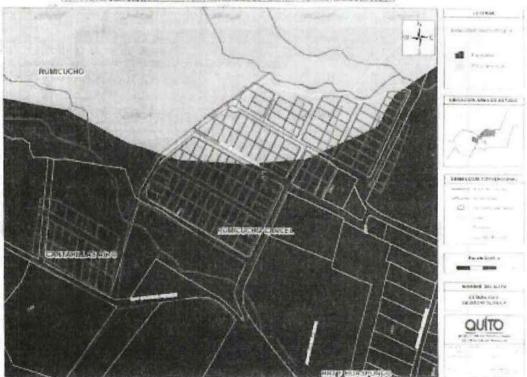
Nº.44 AT-DMGR-2015

#### 8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



#### 8.2.4 Estabilidad Geomorfológica

AMORE ALTAR DEL PULIN ARMA. PARROQUIA SAN ANTONIO DE PREMIENA. ADMINISTRACION LA DELICIA.





200000004

Nº.44 AT-DMGR-2015

8.2.5 Pendientes



## 9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

|                      |               |  | TITTES                   | A       |
|----------------------|---------------|--|--------------------------|---------|
| ing Marco Manebanda  | Técnico DMGR  | Inspección fécnica:<br>Elaboración de Mapas<br>Elaboración del Informe | 01/64/2015<br>06/04/2015 | Manfary |
| ing Tus Alban        | Gerángo DMGR  | Revisión   | 07/04/2015               | Tell-   |
| MSc. Akejandro Terán | Director DMGR | Aprobación   | 08/04/2015               | 0       |

-190 - Novanto



#### Informe No IC-O-2017-054

## COMISIÓN DE USO DE SUELO COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL-

| ORDENANZA       | FECHA | SUMILLA |
|-----------------|-------|---------|
| PRIMER DEBATE:  |       |         |
| SEGUNDO DEBATE: |       |         |
| OBSERVACIONES:  |       |         |

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

## 1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El señor Pablo Melo Ordoñez, Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (S), mediante oficio No. UERB-987-2015 de 16 de noviembre de 2015, a fojas 135 del expediente, remite el expediente integro No. 106-AZLD, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Altar de Pululahua", ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2.- Las Comisiones de Uso de Suelo; y, de Ordenamiento Territorial en sesión conjunta de 08 de febrero de 2017, analizaron la petición del Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

## 2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico Nº 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, a fojas 110-122 del expediente, la Abg. Catherine Thur de Koos, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, de la Administración Zona La Delicia, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

Zonificación

H1(D202H-70)

| Cambio de<br>Zonificación | (SI -NO) |                             | A31 (PQ)<br>(PE)  |
|---------------------------|----------|-----------------------------|---|
|                           |          | Lote Minimo                 | 200m2   |
|                           | SI       | Forma de<br>Ocupación       | (D) Sobre linea de fabrica)<br>(H) Área Histórico         |
|                           |          | Usa Principal<br>del suelo. | (R1)Residençal baja densidad<br>(H) Historico<br>A31 (PQ) |
|                           |          |                             | (PE)  |

- 2.2. Mediante memorando No.oficio No. 0000247, de 27 de enero de 2017.
- 2.3. Mediante Informe Técnico Nº 044-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 224-DMGR-2015, de 09 de abril de 2015, a fojas 09 del expediente, el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

"(...) La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHITYC "Altar del Pululahua" de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, se manifiesta que presenta un Riesgo Medio ante inestabilidad de laderas y movimientos de remoción en masa, de acuerdo a la evaluación de destizamientos, hundimientos y vulnerabilidades descritas.

La calificación de la evaluación de la condicion del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las perdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es factible continuar con el proceso de regularización del AHHYC. (...)"

## 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión conjunta realizada el 08 de febrero de 2017, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Organico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Decima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite DICTAMEN FAVORABLE: 1. Para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comite Pro-Mejoras del barrio "Altar del Pululahua", a favor de sus copropietarios; y, asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a H1(D202-70).





lote mínimo 200m², forma de ocupación (D) sobre la línea de fábrica, y uso de suelo principal RRI (Residencial Rural 1). Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio Nº 004-UERB-AZLD-SOLT-2015, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe Nº 044-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 224-DMGR-2015, de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; dejando constancia que el presente informe también se emite en concordancia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 127, sancionada el 25 de julio de 2016; y, que la responsabilidad por la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio; y, Para que se incorpore en el expediente el Oficio No. 247 de 27 de enero de 2017, suscrito por la Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, por el cual se indica que se debe cumplir con el límite de altura de las edificaciones en concordancia con el área histórica determinada y de acuerdo a la forma de ocupación del suelo y zonificaciones.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

Abg. Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Sra. Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión

HOMETON

de Ordenamiento/Territorial

Sr. Jorge Albán

Concejal Metropolitano

Abg. Eduardo fiel Pozo

Concejal Metropolitano

Dra-Renata Moreno Concejala Metropolitana

Prof. Luisa Maldonado Concejala Metropolitana

Ciento Ochanta y Ocho

3

Dr. Mario Granda Concejal Metropolitano Lic. Eddy Sinchez Concejal Metropolitano

|                    | Sec                      | retaria General del Concejo    |    |                  |
|--------------------|--------------------------|--------------------------------|----|------------------|
| Elaborado por:     | Abg. Vessenia Venegas    | Asesora Legal de la Secretaria | 32 | Fesha 14-02-2017 |
| Revisión votación: | Verónica Loachamin       | Socretaria de la Compton       |    |                  |
| Revisado pon       | Abg. Jaime Moran Paredes | Prosecretario del Cencejo      |    |                  |

(2015-189974)